

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de mayo de 2021.

No. 40

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/RFLEY/1004/2021 II P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 74 un párrafo segundo de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua.

Pág. 2617

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/1015/2021 II P.O., mediante el cual se derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 2619

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 071/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se destina al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social, para que forme parte de su equipamiento, el inmueble identificado como lote 2, manzana 10, ubicado en la colonia Vista Cerro Grande de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 2,109.71 metros cuadrados.

Pág. 2621

-0-

ACUERDO N° 072/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, consistente en un cambio a la estrategia vial y cambio de zonificaciones secundarias de un predio con las zonificaciones HE-16: Habitacional Ecológico 16 viv/ha y AV: Área Verde a las zonificaciones HE-30: Habitacional Ecológico 30 viv/ha y SH-3/40: Servicios y Habitacional, ubicado en el Boulevard Juan Pablo II, con una superficie de 583,499.69 metros cuadrados.

Pág. 2623

-0-

ACUERDO N° 073/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó el instrumento de planeación denominado Plan Maestro para la Regeneración Urbano Ambiental del Ex Hipódromo de Ciudad Juárez, para un predio ubicado en la intersección de las avenidas Vicente Guerrero y Antonio J. Bermúdez, con una superficie de 48 hectáreas.

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/062/2021, relativa al suministro, instalación y configuración de los equipos, mobiliarios, cableado y tecnología, así como la integración o vinculación tecnológica y puesta en marcha al sistema de recaudo electrónico para los 63 accesos de 41 cuerpos para estación, considerando el suministro de red cat. 6 (para datos), y adecuaciones eléctricas para montaje de equipos, para el servicio de transporte público urbano tipo BRT del corredor troncal 2, "Tecnológico", y pre-troncal "Gomez Morín" en ciudad Juárez, requerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Pág. 2635

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno, por el que se determina el inicio de la prestación del servicio de inscripción registral exclusivamente por medio electrónico, en la Oficina Distrital del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Andrés del Río, con cabecera en la ciudad de Guachochi, Chih., a partir del día 26 de abril de 2021.

Pág. 2636

-0-

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno, por el que se determina el inicio de la prestación del servicio de inscripción registral exclusivamente por medio electrónico, en la Oficina Distral del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, con cabecera en la ciudad de Ojinaga, Chih., a partir del día 23 de marzo de 2021.

Pág. 2638

-0-

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

TERCERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Ciudad Delicias, Chih.

Pág. 2640

-0-

TERCERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2641

-0-

TERCERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Once del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2642

-0-

TERCERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial Camargo, con residencia en Saucillo, Chih.

Pág. 2643

-0-

TERCERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Galeana, con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chih.

Pág. 2644

-0-

TERCERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Judicial Galeana, con residencia en Buenaventura, Chih.

Pág. 2645

-0-

TERCERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 2646

-0-

TERCERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Siete del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Santa Bárbara, Chih.

Pág. 2647

-0-

TERCERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial Jiménez, con residencia en Ciudad Jiménez, Chih.

Pág. 2648

-0-

TERCERA Convocatoria a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, para que soliciten su admisión al examen para ocupar la Notaría Pública Número Catorce del Distrito Judicial Morelos, con residencia en Ciudad Chihuahua, Chih.

Pág. 2649

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 047-2021-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de 26 vehículos de diferentes capacidades y características.

Pág. 2650

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° FPFC/CO/007/2021, FPFC/CO/008/2021, FPFC/CO/009/2021, FPFC/CO/010/2021, relativas a las adecuaciones del corredor pretroncal FV-T para la integración de proyectos de pasos a desnivel en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2651

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE184/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueba el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral y el diagrama de flujo para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE187/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a la sustitución de registros de candidaturas de los partidos Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Redes Sociales Progresistas, en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

EXTRACTO del Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria Pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Pág. 2653

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 05/2021, relativa a la renovación anual de servicios de soporte y licenciamiento informático diverso, así como adquisición de 3 equipos Fortigate que incluyan suscripción de soporte anual.

Pág. 2661

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° MC-2117035-035, relativo a la construcción de mirador en tanque elevado del Parque Cerro de Ruelas.

Pág. 2662

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° OPJ-808036971-E016-2021, relativa a la construcción del Parque Deportivo Aldama dentro de la cabecera municipal.

Pág. 2663

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales de Licitaciones N° CA-IMDC-05-2021 BIS, relativa al suministro de material de oficina y CA-IMDC-06-2021 BIS, relativa a la adquisición de calderas.

Pág. 2664

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° 26501036-PR, relativa a la construcción de estadio de beisbol en la localidad de Cieneguita Lluvia de Oro.

Pág. 2665

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2666 a la Pág. 2675

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLEY/1004/2021 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al artículo 74, un nuevo párrafo segundo, y se recorre el contenido de los actuales segundo y tercero, para ser los párrafos tercero y cuarto, todos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 74. ...

En la composición del Consejo Estatal, deberá considerarse la inclusión de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, institución del Ejecutivo Estatal responsable de la protección de los intereses de los pueblos y comunidades indígenas, con el propósito de contribuir a la participación y consulta en los planes, programas y proyectos del gobierno que, en materia forestal, tengan como objetivo los pueblos originarios.

...

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLEY/1015/2021 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **derogan** del Título Undécimo, el Capítulo II y los artículos 219 y 220, así como del Título Decimocuarto, el Capítulo II y los artículos 242, 243 y 244, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Se deroga

ARTÍCULO 219. Se deroga.

ARTÍCULO 220. Se deroga.

CAPÍTULO II

DE LAS DENUNCIAS

Se deroga

ARTÍCULO 242. Se deroga.

ARTÍCULO 243. Se deroga.

ARTÍCULO 244. Se deroga.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las denuncias y/o expedientes integrados con motivos de las mismas, materia de responsabilidades administrativas que en su caso se encontraran vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, iniciadas o tramitadas ante la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado, serán remitidas para su continuación y resolución, en su momento, al Órgano Interno de Control que corresponda según cada caso concreto.

D A D O en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXXIV Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 9 FRACCIONES I Y VIII, 31, 32, 33 Y 37 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

I.- Conforme a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es facultad del Poder Ejecutivo del Estado expedir todos los reglamentos que estime convenientes y, en general, proveer en la esfera administrativa cuanto fuere necesario o útil para la más exacta observancia de las leyes, asimismo, es su atribución la administración de los bienes propiedad del Estado.

II.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado en su artículo 1° prevé que la actividad del Poder Ejecutivo se regirá, entre otros, por los reglamentos, acuerdos y circulares dictados con apoyo y dentro de las limitaciones de la ley.

III.- El Gobierno del Estado es propietario de un inmueble con superficie de 2,109.71 metros cuadrados, identificado como lote 2, manzana 10 y ubicado en la colonia Vista Cerro Grande en la ciudad de Chihuahua, que obra inscrito en mayor superficie bajo el número 41, a folios 41 del libro 4042 en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Morelos.

IV.- Conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, uno de los ejes rectores es el denominado *Desarrollo Humano y Social*, que contempla como objetivo el de incrementar los programas de prevención de riesgos psicosociales y de salud en niñas, niños y adolescentes, por lo que es de vital importancia contar con espacios donde se pueda establecer infraestructura que sirva para albergar instalaciones en que se apliquen programas encaminados a la prevención y cuidado de niños y niñas en pobreza extrema.

V.- Atendiendo a la solicitud realizada por la Secretaría de Desarrollo Social para que se le apoyara mediante el otorgamiento de un inmueble a fin de coadyuvar con lo previamente señalado, se procedió a someter a consideración del Comité del Patrimonio Inmobiliario dicho planteamiento, habiéndose obtenido respuesta favorable en la Segunda Reunión verificada el 18 de diciembre de 2019, según se advierte del contenido de la constancia expedida mediante el oficio identificado con el número CPI/004/2020.

VI.- Toda vez que a la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde establecer las políticas públicas de desarrollo social para personas menores de edad, jóvenes y adultos mayores, resulta importante para la actual administración dotar de inmuebles adecuados y funcionales para el cumplimiento de sus objetivos, así como garantizar certeza jurídica y administrativa respecto a la posesión de los inmuebles que le son otorgados para su aprovechamiento.

VII.- Corresponde al Titular del Ejecutivo aplicar las disposiciones para el cumplimiento de las normas a que están sujetos los bienes inmuebles propiedad del Estado, por lo que se procede en este acto a formalizar el uso, custodia y administración del inmueble antes citado, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, como parte de su infraestructura operativa, con el objeto de promover y coordinar las acciones destinadas al establecimiento de un Centro de Cuidado Infantil.

Derivado de lo anterior, en ejercicio de las atribuciones previamente mencionadas y con fundamento en los preceptos invocados, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. 071/2021

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social, para que forme parte de su equipamiento, el inmueble identificado como lote 2, manzana 10, ubicado en la colonia Vista Cerro Grande de la ciudad de Chihuahua, que cuenta con una superficie de 2,109.71 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen a continuación:

LADO	DISTANCIA (M)	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	34.74	S 81° 52' 02" E	CALLE PRIV. PUERTO ESCONDIDO
2-3	62.80	S 10° 30' 18" W	LOTE 3 Y 4 MANZANA 10
3-4	32.64	N 81° 24' 17" W	CALLE SECRETARÍA DE LA MARINA
4-1	62.50	N 08° 35' 43" E	LOTE 1 MANZANA 10

SEGUNDO.- Dentro de las atribuciones concedidas al destinatario se encuentran las de administrar el uso y aprovechamiento del inmueble señalado en el numeral anterior, donde deberá construir un Centro de Cuidado Infantil y no podrá darle un uso distinto, asimismo, no podrá transmitir el uso o aprovechamiento del inmueble a terceros.

TERCERO.- Remítase al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, para que queden asentados al margen de su inscripción los resolutivos de este Acuerdo, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

CUARTO.- La Secretaría de Hacienda, en el marco de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR. Rúbrica.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 072/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número noventa y ocho de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, consistente en un **cambio a la estrategia vial** y en un **cambio de zonificaciones secundarias** de un predio con las zonificaciones **HE-16: Habitacional Ecológico 16 viv/ha** y **AV: Área Verde** a las zonificaciones **HE-30: Habitacional Ecológico 30 viv/ha** y **SH-3/40: Servicios y Habitacional**, ubicado en el Boulevard Juan Pablo II de esa ciudad, con una superficie de **583,499.69** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que, en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número noventa y ocho de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- Relativo a la autorización de un cambio a la estrategia vial y un cambio de zonificaciones secundarias de un predio con una superficie de 583,499.69 m², a favor de la ciudadana Laura Zaragoza De La Torre. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, consistente en un **cambio a la estrategia vial** y en un **cambio de zonificaciones secundarias** de un predio con las zonificaciones **HE-16: Habitacional Ecológico 16 viv/ha** y **AV: Área Verde** a las zonificaciones **HE-30: Habitacional Ecológico 30 viv/ha** y **SH-3/40: Servicios y Habitacional**, ubicado en el Blvd. Juan Pablo II de esta ciudad, con una superficie de **583,499.69 m²**, a favor de la ciudadana Laura Zaragoza De La Torre.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Una vez publicado, inscribáse en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0076/2021

EXPEDIENTE: 16/20

ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 14 de enero de 2021

Lic. Maclovio Murillo Chávez
Secretario de la Presidencia Municipal y H. Ayuntamiento

Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) presentada ante esta Dirección General, consistente en un **cambio a la estrategia vial** y en un **cambio de zonificaciones secundarias** de un predio con las zonificaciones **HE-16: Habitacional Ecológico 16 viv/ha** y **AV: Área Verde** a las zonificaciones **HE-30: Habitacional Ecológico 30 viv/ha** y **SH-3/40: Servicios y Habitacional**, ubicado en el Blvd. Juan Pablo II de esta ciudad, con una superficie de **583,499.69 m²**. (Ver figura 1)



Figura 1. Ubicación del predio. Imagen cortesía de Google Earth 2020

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por la ciudadana Laura Zaragoza De La Torre quien acredita la propiedad del predio con las clave catastral 132-01-10.

Segundo) El predio forma parte de un lote el cual se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. de 586,959.12 m²; Inscripción: 92, Folio: 99, Libro: 2625 de la Sección I.

Tercero) De acuerdo al Capítulo IV: Normatividad del PDUS, el predio se encuentra dentro de la **Zona de Densificación Prioritaria (ZDP)** dentro de la Subzona con Potencial de Densificación Terciaria (ZPD-3).

Cuarto) La Carta Urbana del PDUS, establece que el predio se encuentra dentro de las zonificaciones secundarias **HE-16: Habitacional Ecológico 16 viv/ha** y **AV: Área Verde**. (Ver figura 2)



Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.

Quinto) La Estrategia Vial del PDUS, establece que el predio colinda y es atravesado con las siguientes vialidades: (Ver figura 3)

- a) **Blvd. Juan Pablo II**, vialidad de **jerarquía primaria de acceso controlado**, identificada con la etiqueta **A-6**, a la cual le corresponde una sección total de 51.50 metros.
- b) **Prol. Vicente Guerrero**, vialidad de **jerarquía primaria**, identificada con la etiqueta **P-39**, a la cual le corresponde una sección total de 27.00 metros, distribuidos en un camellón de 5.00 metros, un arroyo vehicular de 7.00 metros en cada sentido y banquetas de 4.00 metros en ambos lados.
- c) **Prol. Camino a Escudero**, vialidad de **jerarquía secundaria**, identificada con la etiqueta **S-17**, a la cual le corresponde una sección total de 22.00 metros, distribuidos en un arroyo vehicular de 13.00 metros y banquetas de 4.50 metros en ambos lados.
- d) **Prol. Víctor Hugo**, vialidad de **jerarquía secundaria**, identificada con la etiqueta **S-17**, a la cual le corresponde una sección total de 22.00 metros, distribuidos en un arroyo vehicular de 13.00 metros y banquetas de 4.50 metros en ambos lados.
- e) **Prol. Kelvin**, vialidad de **jerarquía secundaria**, identificada con la etiqueta **S-10**, a la cual le corresponde una sección total de 16.00 metros, distribuidos en un arroyo vehicular de 12.00 metros y banquetas de 2.00 metros en ambos lados.
- f) **Prol. Paseo de la Huerta**, vialidad de **jerarquía colectora**, que atraviesa el predio en sentido norte a sur, a la cual le corresponde una sección total de 18.00 metros, distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados.
- g) **Vialidad colectora**, que atraviesa el predio en sentido norte a sur, a la cual le corresponde una sección total de 18.00 metros, distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados.
- h) **Prol. Paseo de la Huerta**, vialidad de **jerarquía colectora**, que atraviesa el predio en sentido oriente a poniente, a la cual le corresponde una sección total de 18.00 metros, distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados.
- i) **Prol. Luis L. León**, vialidad de **jerarquía colectora**, a la cual le corresponde una sección total de 18.00 metros, distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados.

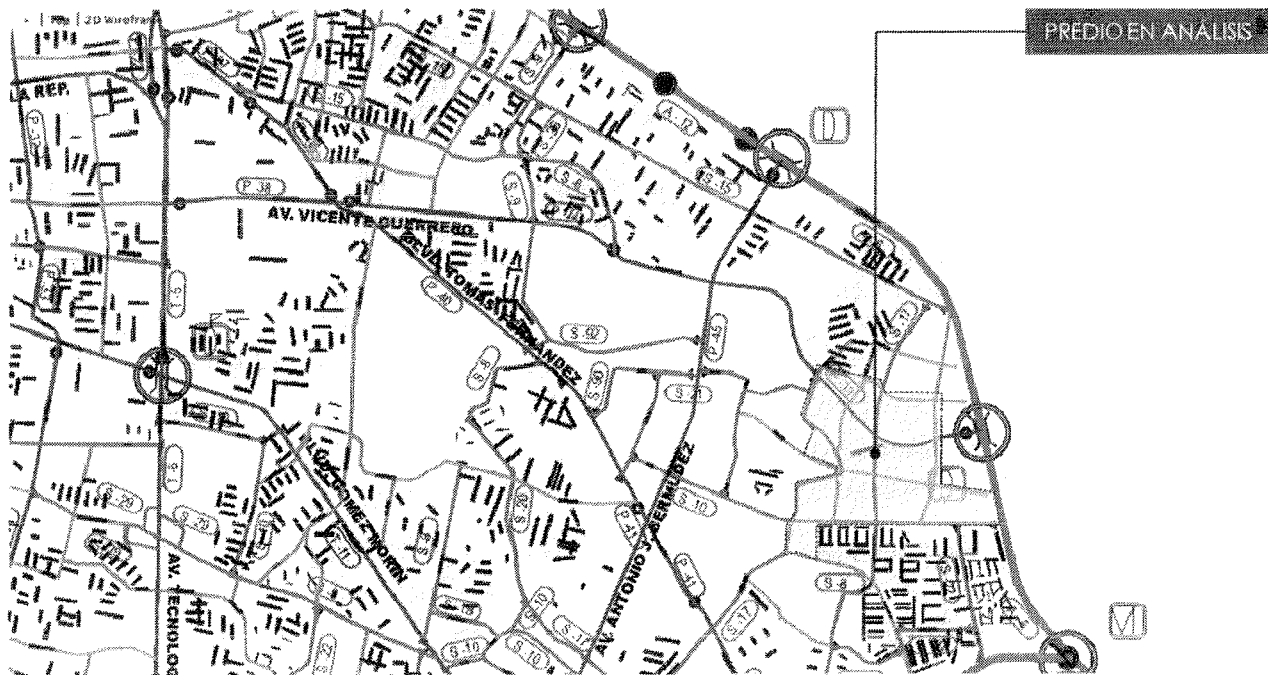


Figura 3. Estrategia vial, PDUS 2016.

Sexto) La Normatividad del PDUS indica que la zonificación secundaria de **Servicios y Habitacional** comprende giros comerciales y de servicio compatibles con lo habitacional y tiene como objetivo generar corredores comerciales.

Séptimo) Atendiendo al proceso establecido en la normatividad urbana vigente para las Modificaciones al PDUS de Nivel C, donde se advierte sobre la difusión de la acción urbana propuesta, se llevó a cabo una **consulta pública** por un periodo de 30 días naturales.

Octavo) El **Instituto Municipal de Investigación y Planeación** emitió el oficio número MEI/163/2020 con fecha 08 de diciembre de 2020 y el oficio número PYP/001/2021 con fecha 05 de enero de 2021, mediante los cuales determinó **factible** las Modificaciones al PDUS propuestas.

Noveno) La **Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado de Chihuahua** emitió el dictamen de congruencia con número de oficio DRJ/359/2020 con fecha 18 de diciembre de 2020 como **favorable** a las Modificaciones al PDUS propuestas.

Décimo) El **Consejo de Planeación Urbana para el Municipio de Juárez** emitió el oficio con fecha 26 de noviembre de 2020 como **favorable** a las Modificaciones al PDUS propuestas.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua (LDUSCH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las Modificaciones Menores al plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el *Cuadro 29; Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel C, de Alto Impacto Urbano**.

Tercero) De acuerdo a la Normatividad del PDUS, la **ZPD-3** es una zona que se caracteriza por contar con los niveles mas bajos de consolidación urbana al interior de la ZDP, debido a que cuenta con cierto déficit de equipamiento y con la presencia de terrenos baldíos. Sin embargo, tiene la cobertura total de servicios básicos y se encuentra cerca de las áreas mas consolidadas, por lo que esta zona tiene un potencial de desarrollo importante, principalmente de ocupación de los vacíos intra-urbanos.

Cuarto) *Referente a las Modificaciones de la Carta Urbana*, el particular ha promovido una adecuación a la carta urbana como se ilustra en la figura 4.

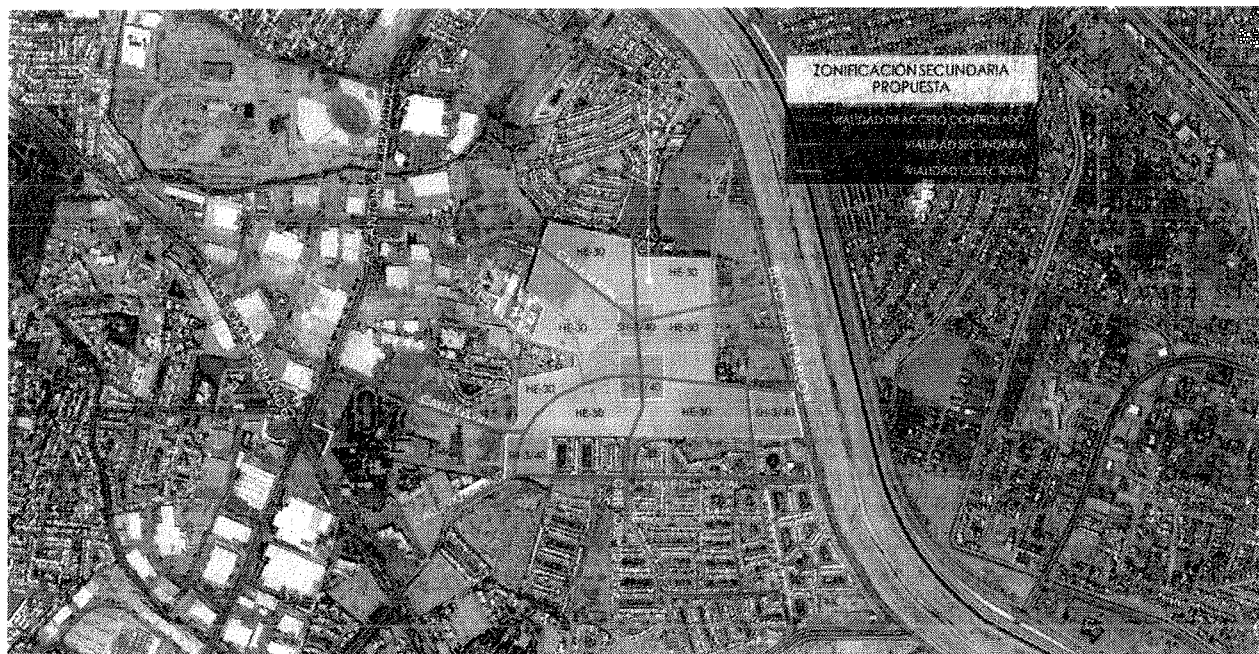


Figura 4. Zonificación secundaria propuesta por el particular.

Quinto) El predio cuenta con un potencial urbano óptimo para el funcionamiento de los giros comerciales y de servicios que comprende la zonificación **Secundaria y Habitacional**, debido a que el predio cuenta con una traza vial que incluye vialidades de jerarquía primaria y secundaria y a que se encuentra inmerso en un contexto en el que predomina el uso habitacional. Esto, en función de que las estrategias de planeación del PDUS buscan consolidar corredores comerciales que colinden con vialidades primarias y/o secundarias, con el fin de servir a las zonas habitacionales limitantes, principalmente. Por lo tanto, la reasignación de zonificación secundaria de Servicios y Habitacional contribuye a dicha consolidación comercial, así como a la diversificación de usos de suelo.

Sexto) El predio cuenta con una superficie aproximada de 28,000 m² etiquetada con la zonificación secundaria AV: Área Verde, que se encuentra concentrada al sur poniente del polígono, misma, que corresponde a un 4.5% de su área total. Cabe destacar que las Modificaciones al PDUS propuestas, tienen el objetivo de aumentar el potencial urbano del predio para un desarrollo habitacional (comercial y de servicios), a lo cual, la normatividad urbana establece la cesión de un 6% de la superficie total para área verde, la cual será redistribuida en el predio.

Séptimo) Referente a las Modificaciones de la Estrategia Vial, el particular ha promovido una adecuación a la traza vial como se ilustra en la figura 5:

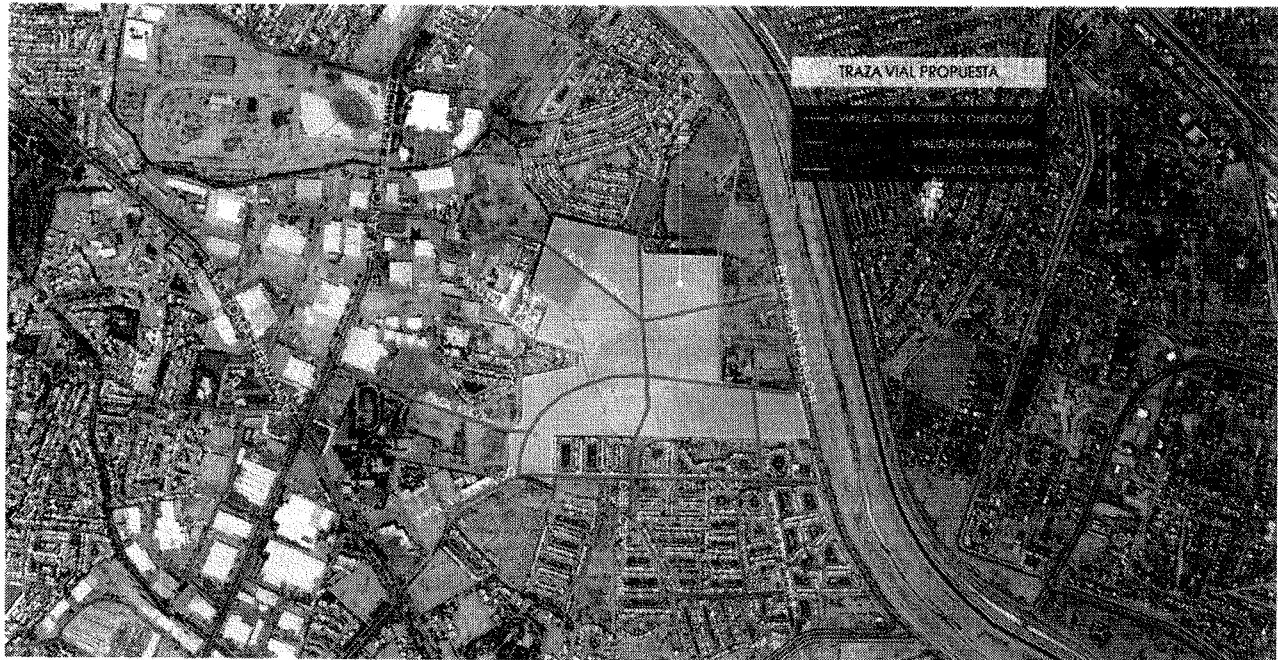


Figura 5. Traza vial propuesta por el particular.

Proponiendo las siguientes secciones viales:

- a. **Prol. Jardín**, vialidad de **jerarquía secundaria**, a la cual le corresponderá una sección total de 19.00 metros, distribuidos en un camellón de 1.00 metros, dos arroyos vehiculares de 6.00 metros y banquetas de 3.00 metros en ambos lados.
- b. **Prol. Víctor Hugo**, vialidad de **jerarquía secundaria**, a la cual le corresponderá una sección total de 16.00 metros, distribuidos en un arroyo vehicular de 12.00 metros y banquetas de 2.00 metros en ambos lados.
- c. **Prol. Kelvin**, vialidad de **jerarquía secundaria**, a la cual le corresponde una sección total de 16.00 metros, distribuidos en un arroyo vehicular de 12.00 metros y banquetas de 2.00 metros en ambos lados.
- d. **Prol. Del Nogal**, vialidad de **jerarquía secundaria**, a la cual le corresponderá una sección total de 30.00 metros, distribuidos en un camellón de 4.00 metros, dos arroyos vehiculares de 8.00 metros y banquetas de 5.00 metros en ambos lados.
- e. **Prol. Camino a Escudero**, vialidad de **jerarquía secundaria**, a la cual le corresponderá una sección total de 22.00 metros, distribuidos en un arroyo vehicular de 13.00 metros y banquetas de 4.50 metros en ambos lados.

- f. **Prol. Paseo de Aragón**, vialidad de **jerarquía secundaria**, a la cual le corresponderá una sección total de 21.00 metros, distribuidos en un camellón de 3.00 metros, dos arroyos vehiculares de 7.00 metros y banquetas de 2.00 metros en ambos lados.
- g. **Prol. Luis L. León**, vialidad de **jerarquía colectora**, a la cual le corresponderá una sección total de 18.00 metros, distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados.
- h. Vialidad de **jerarquía colectora**, (que atraviesa el predio en sentido norte a sur, hacia el oriente del predio) a la cual le corresponderá una sección total de 18.00 metros, distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados.

Octavo) Asimismo, la ocupación del predio contribuirá al proceso de **consolidación urbana** de la ZPD-3 de la ciudad. Lo anterior, por medio de la integración de 583,499.69 m² de extensión territorial al desarrollo de esta zona, que traerá consigo la generación de fuentes de empleo que estimularán beneficios sociales, económicos y de infraestructura.

Noveno) Respecto al antecedente SÉPTIMO, de la difusión de la acción urbana propuesta, los instrumentos normativos establecen que en los casos de Nivel C, el proceso de revisión específica que se debe llevar a cabo una Consulta Pública por un periodo de treinta días naturales, que inició el día 06 de diciembre de 2020 mediante una publicación en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Adicional a esto, el día 14 de diciembre de 2020 se celebró una **Audiencia Pública en modalidad virtual** desde el salón "Francisco I. Madero" de la Presidencia Municipal, para exponer los alcances técnicos de la solicitud de Modificación al PDUS. A lo anterior, esta Dirección General no recibió por escrito alguna opinión al respecto.

Décimo) En congruencia con el PDUS 2016 donde establece una política de concentración y densificación, en la cual se promueve la ocupación y el desarrollo de predios baldíos y subutilizados con el objetivo de crecer hacia dentro del anillo vial periférico, estimulando el desarrollo por medio de las políticas urbanas establecidas en los instrumentos de planeación vigente.

Undécimo) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LDUSCH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración

Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que el particular ha cubierto la forma establecida en la LDUSCH y el PDUS, consistente en la Modificación al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General considera **FACTIBLE** las Modificaciones propuesta consistente en un **cambio a la estrategia vial** y en un cambio de zonificaciones secundarias a **HE-30: Habitacional Ecológico 30 viv/ha** y **SH-3/40: Servicios y Habitacional**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

Primero) Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes, y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para las zonificaciones secundarias otorgadas ilustradas en el considerando CUARTO.**

Segundo) Respetar la Estrategia Vial establecida en el PDUS, así como las modificaciones viales descritas en el considerando SÉPTIMO.

Tercero) Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.

Cuarto) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento ó para realizar maniobras, por lo que deberá de proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

Quinto) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LDUSCH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Sexto) El presente Dictamen Técnico no exige de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMÁS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

Séptimo) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.

Octavo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.


Noveno) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,


Lic. Lilia Ana Méndez Rentería

Directora General de Desarrollo Urbano


Arq. Valeria Zorrilla Núñez
Jefa de la Administración del
Plan de Desarrollo Urbano


Arq. Armando Herrerías Velasco
Director del Control de la Planeación

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/062/2021
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/062/2021 RELATIVA AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS, MOBILIARIOS, CABLEADO Y TECNOLOGÍA, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN O VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y PUESTA EN MARCHA AL SISTEMA DE RECAUDO ELECTRÓNICO PARA LOS 63 ACCESOS DE 41 CUERPOS PARA ESTACIÓN, CONSIDERANDO EL SUMINISTRO DE RED CAT. 6 (PARA DATOS), Y ADECUACIONES ELÉCTRICAS PARA MONTAJE DE EQUIPOS, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO TIPO BRT DEL CORREDOR TRONCAL 2, "TECNOLOGICO", Y PRE-TRONCAL "GÓMEZ MORÍN" EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS, MOBILIARIOS, CABLEADO Y TECNOLOGÍA, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN O VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y PUESTA EN MARCHA AL SISTEMA DE RECAUDO ELECTRÓNICO PARA LOS 63 ACCESOS DE 41 CUERPOS PARA ESTACIÓN, CONSIDERANDO EL SUMINISTRO DE RED CAT. 6 (PARA DATOS), Y ADECUACIONES ELÉCTRICAS PARA MONTAJE DE EQUIPOS, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO TIPO BRT DEL CORREDOR TRONCAL 2, "TECNOLOGICO", Y PRE-TRONCAL "GÓMEZ MORÍN" EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 25 DE MAYO DE 2021, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18. POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR EL 95% DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN O VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES, EN UN PERIODO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES Y CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O ENTREGA DEL ANTICIPO. ANTES DE LA CONCLUSIÓN DE ESTE PERIODO DE 90 DÍAS, IGUALMENTE SE DEBERÁ CONSIDERAR EL SUMINISTRO Y/O ENTREGA DEL 5% RESTANTE DE LOS BIENES, LOS CUALES REPRESENTAN AL EQUIPO TECNOLÓGICO Y MOBILIARIO QUE SERÁ COLOCADO EN LAS 2 (DOS) ESTACIONES SUBTERRÁNEAS (CATEDRAL Y MUREF), UBICADAS EN EL PASO A DESNIVEL DE LA AVENIDA 15 DE SEPTIEMBRE COLONIA CENTRO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. LA INSTALACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES PARA ESTAS ESTACIONES, SERÁ DE 9 (NUEVE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS MENCIONADAS ESTACIONES. UNA VEZ INSTALADOS LOS BIENES DEBERÁN SER VERIFICADOS MEDIANTE EL PROTOCOLO DE PRUEBAS PARA REVISAR SU FUNCIONAMIENTO. CUALQUIER FALLA QUE SE PRESENTE EN LOS BIENES Y SU FUNCIONAMIENTO DEBERÁ SER REEMPLAZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA QUE AMPARE SU BUEN USO Y EXACTA APLICACIÓN, UNA VEZ AMORTIZADO EL ANTICIPO CON ENTREGA E INSTALACIÓN DE BIENES; SE OTORGARÁ UN SEGUNDO PAGO POR EL 40%, EL CUAL SE ENTREGARÁ EN UN PERIODO DE 45 DÍAS NATURALES Y POSTERIORES A LA ENTREGA DEL ANTICIPO Y PREVIA VERIFICACIÓN DEL AVANCE AL 60% DEL PROGRAMA ESPECIFICADO EN EL CONTRATO; EL PAGO DEL SALDO RESTANTE, CORRESPONDIENTE AL 30%, SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN.

EN TODOS LOS CASOS ANTERIORES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE MAYO DE 2021

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracciones IV y VII, 2 fracción I, 12, 24 fracción I y 25 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 2, 3 fracción IV, 4, 5, 7, 9, 10, 25, 26, 27, 32, 121, 122, 124, 132, 135, 136, 138, 140 y 141 de la Ley del Registro Público de la Propiedad; 4, fracción V, apartado A), 6 fracciones VII, XX y XXIV, 9, 25, 28 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; todas las disposiciones del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

En el marco normativo nacional, el artículo 73 fracción XXIX-R de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla como facultad exclusiva del Congreso de la Unión, expedir las leyes generales que armonicen y homologuen la organización y el funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales.

En aras de establecer un mecanismo que abone a la homologación contemplada por el precepto constitucional antes referido, a fin de adecuar el funcionamiento del Registro Público de la Propiedad Estatal a la tendencia nacional, es que se ha estimado conducente y necesario migrar la información registral al sistema de folio real, con lo cual se hace factible que mediante una plataforma digital en línea a través de la red informática mundial, se aperturen nuevos y mejores servicios, al tener una base de datos centralizada que facilita y agiliza la consulta en línea en materia inmobiliaria.

Lo anterior, desde luego también contempla la implementación de unidades de registro homologadas -folios reales, folios de personas morales-, formas precodificadas, sistemas de gestión y de información registral que generen la interoperabilidad, sistemas de gestión y de información en materia registral del país a través de la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

De esta manera, es conducente determinar la fecha de inicio del sistema de gestión registral y de inscripción electrónica, en tratándose de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Andrés del Río, con cabecera en la ciudad de Guachochi, Chihuahua, por presentar dicha sede las condiciones tecnológicas idóneas y contar con un programa informático y una base de datos que así lo permite.

No es óbice a lo anterior referir que, por el gran impacto de la presente medida, gradualmente se irán incorporando la totalidad de las oficinas de los restantes Distritos Judiciales en el Estado al uso exclusivo del sistema electrónico.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina el inicio de la prestación del servicio de inscripción registral exclusivamente por medio electrónico, en la Oficina Distrital del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Andrés del Río, con cabecera en la ciudad de Guachochi, Chihuahua, a partir del día veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- A partir de la fecha antes referenciada será excluida la utilización de libros físicos por cada una de las secciones contempladas en el Título Segundo de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua.

Por tanto, se ordena cerrar los libros de todas las secciones, generando que no se asienten inscripciones con posterioridad a la fecha citada.

TERCERO.- Hágase lo anterior del conocimiento de los fedatarios públicos y del público en general mediante instrucción y orientación que al efecto se les brinde personalmente a los usuarios, en las instalaciones que ocupa la oficina a que se refiere el presente instrumento.

CUARTO.- Este Acuerdo surtirá sus efectos el día veintiséis de abril de dos mil veintiuno; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



**MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOUTO SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DE GOBIERNO
CHIHUAHUA, CHIH.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Ríos Rodarte'.

**LIC. SILVIA RÍOS RODARTE
DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO**

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracciones IV y VII, 2 fracción I, 12, 24 fracción I y 25 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 2, 3 fracción IV, 4, 5, 7, 9, 10, 25, 26, 27, 32, 121, 122, 124, 132, 135, 136, 138, 140 y 141 de la Ley del Registro Público de la Propiedad; 4, fracción V, apartado A), 6 fracciones VII, XX y XXIV, 9, 25, 28 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; todas las disposiciones del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

En el marco normativo nacional, el artículo 73 fracción XXIX-R de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla como facultad exclusiva del Congreso de la Unión, expedir las leyes generales que armonicen y homologuen la organización y el funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales.

En aras de establecer un mecanismo que abone a la homologación contemplada por el precepto constitucional antes referido, a fin de adecuar el funcionamiento del Registro Público de la Propiedad Estatal a la tendencia nacional, es que se ha estimado conducente y necesario migrar la información registral al sistema de folio real, con lo cual se hace factible que mediante una plataforma digital en línea a través de la red informática mundial, se aperturen nuevos y mejores servicios, al tener una base de datos centralizada que facilita y agiliza la consulta en línea en materia inmobiliaria.

Lo anterior, desde luego también contempla la implementación de unidades de registro homologadas -folios reales, folios de personas morales-, formas precodificadas, sistemas de gestión y de información registral que generen la interoperabilidad, sistemas de gestión y de información en materia registral del país a través de la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

De esta manera, es conducente determinar la fecha de inicio del sistema de gestión registral y de inscripción electrónica, en tratándose de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, con cabecera en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, por presentar dicha sede las condiciones tecnológicas idóneas y contar con un programa informático y una base de datos que así lo permite.

No es óbice a lo anterior referir que, por el gran impacto de la presente medida, gradualmente se irán incorporando la totalidad de las oficinas de los restantes Distritos Judiciales en el Estado al uso exclusivo del sistema electrónico.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina el inicio de la prestación del servicio de inscripción registral exclusivamente por medio electrónico, en la Oficina Distrital del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, con cabecera en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, a partir del día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- A partir de la fecha antes referenciada será excluida la utilización de libros físicos por cada una de las secciones contempladas en el Título Segundo de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua.

Por tanto, se ordena cerrar los libros de todas las secciones, generando que no se asienten inscripciones con posterioridad a la fecha citada.

TERCERO.- Hágase lo anterior del conocimiento de los fedatarios públicos y del público en general mediante instrucción y orientación que al efecto se les brinde personalmente a los usuarios, en las instalaciones que ocupa la oficina a que se refiere el presente instrumento.


CUARTO.- Este Acuerdo surtirá sus efectos el día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.




MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULE
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
CHIHUAHUA, CHIH.


LIC. SILVIA RÍOS RODARTE
DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**TERCERA CONVOCATORIA**

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Abraham González con residencia en Ciudad Delicias, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO**

**Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección**

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Ríos Rodarte', written over a circular stamp or seal.

Lic. Silvia Ríos Rodarte.

Chihuahua, Chih 19 de Mayo del año 2021.

TERCERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Ríos Rodarte', written over a circular stamp or seal.

Lic. Silvia Ríos Rodarte.

Chihuahua, Chih 19 de Mayo del año 2021.

TERCERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Once, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Ríos Rodarte', written over a circular stamp or seal.

Lic. Silvia Ríos Rodarte.

Chihuahua, Chih 19 de Mayo del año 2021.

TERCERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial Camargo con residencia en Saucillo, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.


Lic. Silvia Ríos Rodarte.

Chihuahua, Chih 19 de Mayo del año 2021.

TERCERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número 2, del Distrito Judicial Galeana con residencia en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.


Lic. Silvia Ríos Rodarte.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Chihuahua, Chih 19 de Mayo del año 2021.

TERCERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número 4, del Distrito Judicial Galeana con residencia en Buenaventura, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Silvia Ríos Rodarte', written over a circular stamp or seal.

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Silvia Ríos Rodarte.

Chihuahua, Chih 19 de Mayo del año 2021.

TERCERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Hidalgo con residencia en Hidalgo del Parral, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Silvia Ríos Rodarte", written over a circular stamp or seal.

Lic. Silvia Ríos Rodarte.

Chihuahua, Chih 19 de Mayo del año 2021.

TERCERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Siete, del Distrito Judicial Hidalgo con residencia en Santa Bárbara, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO**

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.


Lic. Silvia Ríos Rodarte.

Chihuahua, Chih 19 de Mayo del año 2021.

TERCERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial Jiménez con residencia en Ciudad Jiménez, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sylvia Ríos Rodarte", written over a circular stamp or seal.

Lic. Sílvia Ríos Rodarte.

Chihuahua, Chih 19 de Mayo del año 2021.

TERCERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Catorce, del Distrito Judicial Morelos con residencia en Ciudad Chihuahua, Chih., se les convoca a las y los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

La Directora del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Silvia Ríos Rodarte".

Lic. Silvia Ríos Rodarte.

Chihuahua, Chih 19 de Mayo del año 2021.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 047-2021-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa la **Adquisición de 26 vehículos de diferentes capacidades y características, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 26 de mayo del 2021.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 01 de junio del 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Pick up cabina sencilla 4 cilindros 2.5 lts:	PIEZA	2
2	Pick cabina sencilla 6 cilindros 4x2	PIEZA	8
3	Chasis Doble cabina, 4x4, 8 cilindros	PIEZA	2
4	Camión Volteo 7m3	PIEZA	1
5	Chasis Cabina Sencilla, 8 cilindros	PIEZA	4

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2021.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **19 de mayo de 2021** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE MAYO DE 2021.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

ENTIDADES PARAESTATALES FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalaran, las cuales se realizarán con recursos provenientes del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestal No. FPFC/DA/129/2021 de fecha 05 de abril del 2021, se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 28 de Septiembre del 2019.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite de recepción de solicitud de aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/007/2021	Adecuación del corredor pretronal FV-T para la integración de los proyectos de pasos a desnivel ETAPA 1 (Calle Eduarda Barbachano - Blvd. Zaragoza) en ciudad Juárez Chihuahua.	24 de mayo del 2021 a las 10:00 horas	25 de mayo del 2021 a las 13:00 horas	26 de mayo del 2021 a las 09:00 horas	02 de junio del 2021 a las 09:00 horas	14 de junio del 2021	60 días naturales	\$ 4,428,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. FPFC/CO/007/2021 la especialidad con la clave: 1600 PAVIMENTOS y/o 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico y/o 1607 Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico y 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

FPFC/CO/008/2021	Adecuación del corredor pretronal FV-T para la integración de los proyectos de pasos a desnivel ETAPA 2 (Blvd. Zaragoza - Av. Manuel J. Clouthier) en ciudad Juárez Chihuahua.	24 de mayo del 2021 a las 10:00 horas	25 de mayo del 2021 a las 13:00 horas	26 de mayo del 2021 a las 10:00 horas	02 de junio del 2021 a las 10:30 horas	14 de junio del 2021	60 días naturales	\$ 3,783,000.00 M.N.
------------------	--	---------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------	--	----------------------	-------------------	----------------------

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. FPFC/CO/008/2021 la especialidad con la clave: 1600 PAVIMENTOS y/o 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico y/o 1607 Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico y 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

FPFC/CO/009/2021	Adecuación del corredor pretronal FV-T para la integración de los proyectos de pasos a desnivel ETAPA 3 (Av. Manuel J. Clouthier - Av. Ejército Nacional) en ciudad Juárez Chihuahua.	24 de mayo del 2021 a las 10:00 horas	25 de mayo del 2021 a las 13:00 horas	26 de mayo del 2021 a las 12:00 horas	02 de junio del 2021 a las 12:00 horas	14 de junio del 2021	60 días naturales	\$3,080,000.00 M.N.
------------------	---	---------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------	--	----------------------	-------------------	---------------------

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. FPFC/CO/009/2021 la especialidad con la clave: 1600 PAVIMENTOS y/o 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico y/o 1607 Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico y 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

FPFC/CO/010/2021	Adecuación del corredor pretronal FV-T para la integración de los proyectos de pasos a desnivel ETAPA 4 (Av. Ejército Nacional - C. de las Aldabas) en ciudad Juárez Chihuahua.	24 de mayo del 2021 a las 10:00 horas	25 de mayo del 2021 a las 13:00 horas	26 de mayo del 2021 a las 12:00 horas	02 de junio del 2021 a las 13:30 horas	14 de junio del 2021	60 días naturales	\$2,343,000.00 M.N.
------------------	---	---------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------	--	----------------------	-------------------	---------------------

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. FPFC/CO/010/2021 la especialidad con la clave: 1600 PAVIMENTOS y/o 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico y/o 1607 Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico y 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

ANTICIPO: En los contratos de las obras derivados de las licitaciones No. FPFC/CO/007/2021, No. FPFC/CO/008/2021, No. FPFC/CO/009/2021 y No. FPFC/CO/010/2021, se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento), para cada una de las licitaciones los cuales serán puestos a disposición de los ganadores mediante transferencia electrónica y/o cheque una vez que se cuente con la fianza correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN: En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o parte de las mismas.

PROHIBICIONES: No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

EL PUNTO DE REUNIÓN: El punto de reunión para las visitas de obra y primera junta de aclaraciones será en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) ubicadas en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

PADRÓN DE CONTRATISTAS:

Conforme lo establece el artículo 6 de los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 28 de Septiembre del 2019, para la presentación de proposiciones en caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

Puntualizando que en términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua el licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en el Padrón de contratistas al momento de la contratación.

Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES.

Las bases de licitación son gratuitas para su consulta se encontrarán disponibles en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado Edificio "José Ma. Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano), ubicadas en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua. Así como en el sistema electrónico de contrataciones en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación a partir de la fecha de la publicación y hasta el 28 de mayo del 2021.

El costo de participación para las licitaciones Nos. FPPC/CO/007/2021, No. FPPC/CO/008/2021, No. FPPC/CO/009/2021 y No. FPPC/CO/010/2021, será de \$1,500.00 M.N. (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cada una respectivamente, debiendo efectuarse el pago mediante depósito en efectivo o cheque certificado en la institución bancaria denominada BANORTE a la cuenta número 0416143678, a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUEBLOS FRONT.

El pago del costo de participación no será reembolsable y deberá llevarse a cabo en días hábiles y únicamente en un horario de 9:00 a 14:00 horas (si el pago se efectúa fuera de este horario no será aceptado); el comprobante bancario deberá indicar el número de licitación en la que se desea participar. En caso de que se quiera participar en más de una licitación, se deberá de cubrir el pago por separado.

La lista de participantes en la licitación se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto su costo de participación hasta la fecha límite indicada, sin embargo deberán de pasar a mostrar el original del comprobante bancario en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua así mismo, entregar una copia del pago en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos, y llenar un formato donde quedaran debidamente inscritos.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en los recuadros respectivos y se desarrollarán en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en el primer piso en la sala de juntas de la oficina "sur" de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de las Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado Edificio "José Ma. Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a los proponentes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 19 de mayo del 2021.

MTRO. SERGIO A. MADERO VILLANUEVA
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

“En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con veintiséis minutos del jueves veintidós de abril de dos mil veintiuno, presentes en la sede del Tribunal y reunidos mediante videoconferencia en cumplimiento al acuerdo del Pleno AC-PLENO-28/2020 por el que se establecen las acciones preventivas ante la contingencia epidemiológica por la enfermedad COVID-19, se dio inicio a la Décimo novena sesión ordinaria pública en los términos siguientes:

*... A continuación, el magistrado **Alejandro Tavares Calderón** propuso a la magistrada **Mayra Aida Arróniz Ávila** para ocupar la Presidencia del Tribunal al considerar que cumple con los requisitos de ley y temporalidad, lo cual solicitó se sometiera a consideración del Pleno.*

La Presidencia interina instruyó al secretario del Pleno interino sometiera a votación la propuesta de elección de una nueva persona titular de la Presidencia.

*Sometido a votación el punto en cuestión, **por mayoría de votos**, con el voto en contra de **Gregorio Daniel Morales Luévano**, se tomó el siguiente **ACUERDO**: Se nombra a la magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila como presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, cuarto párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal, a efecto de concluir el presente periodo.*

La magistrada presidenta **Mayra Aida Arróniz Ávila** solicitó un receso de diez minutos, por ende, instruyó al secretario del Pleno someter a votación dicha propuesta.

En cumplimiento a dicha instrucción, el secretario del Pleno sometió a consideración del Pleno un receso de diez minutos, siendo aprobado por **unanimidad de votos**.

La magistrada presidenta **Mayra Aida Arróniz Ávila** señaló que siendo las dieciséis horas con diez minutos da inicio el receso.

Transcurrido el receso, con algunas incidencias, la Presidencia reanudó la sesión.

Compareció **José Humberto Nava Rojas**, secretario del Pleno, de conformidad con el artículo 11, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal.

Acto seguido, por instrucciones de la Presidencia, verificó la presencia de las magistraturas integrantes del Pleno, realizando el pase de lista correspondiente.

Así, hizo constar la presencia de las magistraturas siguientes: **Alejandro Tavares Calderón y Mayra Aida Arróniz Ávila [presidenta]**, y **Gregorio Daniel Morales Luévano se ausentó sin causa justificada**.

Por lo que, en atención a lo previsto en el artículo 7, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal que indica que las y los magistrados tienen la obligación de estar presentes en las sesiones y en la discusión de los

asuntos, se hace **CONSTAR:** Que Gregorio Daniel Morales Luévano, magistrado de la Ponencia Dos, se retiró de la sesión sin causa justificada, no obstante, están presentes dos de las tres magistraturas, entre ellas, la presidenta del Tribunal, por tanto, con fundamento en las fracciones III y IV del numeral invocado, las resoluciones y acuerdos que se tomen en la presente sesión tendrán validez.

Una vez que se constató el cuórum legal, la Presidencia **ARRÓNIZ ÁVILA** hizo **CONSTAR:** La existencia del cuórum legal para reanudar la sesión.

A continuación, expuso que, con fundamento en los artículos 116, fracción V de la Constitución General de la República; 39 bis de la Constitución estatal; 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, así como los criterios siguientes relacionados con la naturaleza de los órganos constitucionales autónomos y de sus decisiones:

- **GARANTÍA INSTITUCIONAL DE AUTONOMÍA. SU APLICACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS.,**
- **ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS.,**
- **ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. NOTAS DISTINTIVAS Y CARACTERÍSTICAS.,**
- **INTERÉS LEGÍTIMO E INTERÉS JURÍDICO. SUS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS COMO REQUISITOS PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, CONFORME AL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.,**
- **INTERÉS LEGÍTIMO. CONTENIDO Y ALCANCE PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO**

107, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS).

- AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. NOTAS DISTINTIVAS.
- INTERÉS LEGÍTIMO. SU AUSENCIA PUEDE CONSTITUIR UN MOTIVO MANIFIESTO E INDUDABLE DE IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO.
- UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO. SU COMISIÓN DE RECTORÍA NO TIENE EL CARÁCTER DE AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL NOMBRAR A SU RECTOR.
- AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. NO LO ES LA COMISIÓN DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO CUANDO NOMBRA AL RECTOR.

Todos estos fundamentos para los efectos de lo acontecido en la sesión del día de hoy, antes de dictar el receso, relativo a la remoción y nuevo nombramiento de la Presidencia de este Tribunal.

Luego, solicitó se le tomara la protesta de ley.

*En cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia, el secretario del Pleno señaló que toda vez que ha sido aprobada por mayoría de votos la designación de la magistrada **Mayra Aida Arróniz Ávila** como presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, por el presente periodo y hasta el veintidós de abril de dos mil veintidós, en consecuencia, se le toma la protesta.*

*En uso de la voz el magistrado **Alejandro Tavares Calderón** solicitó se haga la aclaración que dicho nombramiento es por el periodo que está por concluir, toda vez que la toma de protesta aún no se lleva a cabo.*

Así, el secretario del Pleno realizó la precisión solicitada por el magistrado **Alejandro Tavares Calderón**, por lo que manifestó que se hará la toma de la protesta correspondiente como presidenta a la magistrada **Mayra Aida Arróniz Ávila** por el periodo que está por concluir, a partir de hoy y hasta el veintidós de abril de dos mil veintidós, que sería la terminación de este periodo.

Dicho lo anterior, el secretario del Pleno procedió a realizar la toma de protesta, preguntando lo siguiente:

¿Magistrada **Mayra Aida Arróniz Ávila**, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chihuahua y las Leyes que de ella y de otra emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, que se le ha otorgado?

La magistrada **Mayra Aida Arróniz Ávila**, respondió:

Sí, protesto.

El secretario del Pleno contestó: Si no lo hiciera así que el pueblo de Chihuahua se lo demande.

Realizada la protesta...

El suscrito Primer secretario de acuerdos adscrito a la ponencia correspondiente a la magistrada presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del

Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, da fe y certifica que el presente extracto, es fiel y exacto a lo asentado en el Acta de la Décima novena sesión ordinaria pública, del primer periodo ordinario de sesiones, del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la cual tuve a la vista.

DOY FE.

Se hace constar lo anterior, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de mayo de dos mil veintiuno.



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS



**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
ADSCRITO A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE
A LA MAGISTRADA PRESIDENTA.

**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PRESIDENCIA**

**FE DE ERRATAS AL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO
EN LA DECIMONOVENA SESIÓN ORDINARIA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**

Dice:

*En cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia, el secretario del Pleno señaló que toda vez que ha sido aprobada por mayoría de votos la designación de la magistrada **Mayra Aida Arróniz Ávila** como presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, por el presente periodo y hasta el veintidós de abril de dos mil veintidós, en consecuencia, se le toma la protesta.*

*En uso de la voz el magistrado **Alejandro Tavares Calderón** solicitó se haga la aclaración que dicho nombramiento es por el periodo que está por concluir, toda vez que la toma de protesta aún no se lleva a cabo.*

*Así, el secretario del Pleno realizó la precisión solicitada por el magistrado **Alejandro Tavares Calderón**, por lo que manifestó que se hará la toma de la protesta correspondiente como presidenta a la magistrada **Mayra Aida Arróniz Ávila** por el periodo que está por concluir, a partir de hoy y hasta el veintidós de abril de dos mil veintidós, que sería la terminación de este periodo.*

Debe decir:

"...el periodo de la presidencia anterior era hasta el 16 de junio del 2022, por lo que la nueva presidencia se debería de extender para la conclusión del periodo, de conformidad con lo que señala la Ley, tendría que ser para el 16 de junio del 2022, por lo tanto, se hará la publicación de la fe de erratas correspondiente."

Dado en Chihuahua, Chihuahua a siete de mayo de la presente anualidad por el Secretario de acuerdos adscrito a la Ponencia de la Magistrada presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, conforme a lo dispuesto en los artículos 76, antepenúltimo párrafo y 79 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, 21, fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 5, fracción III, 142 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley de la materia, para los efectos legales a que haya lugar.



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO DE ACUERDOS



**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 05/2021**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 45, 51 FRACCIÓN I, Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 05/2021, RENOVACIÓN ANUAL DE SERVICIOS DE SOPORTE Y LICENCIAMIENTO INFORMÁTICO DIVERSO, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE 3 EQUIPOS FORTIGATE QUE INCLUYAN SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE ANUAL, PARA USO EN LAS DIFERENTES OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), no reembolsables. El pago del costo de participación deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta BBVA 0194252918, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 012150001942529188, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 01 de junio del año 2021, a efecto de lo anterior, el Poder Judicial del Estado no emitirá comprobante fiscal por dicho pago.	Las bases estarán disponibles para su consulta para todo el público en general en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, sito en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 01 de junio del 2021, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.	El día 25 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicado en el noveno piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 02 de junio de 2021 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples antes citado.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CORREO ELECTRONICO	RENOVACIÓN DE 2 SERVICIO DE SMARTERMAIL ENTERPRISE EDITION, UNLIMITED MAILBOXES SMARTERMAIL V16.X	2
2	SISTEMA DE ENCUESTAS	RENOVACIÓN POR UN AÑO DEL SERVICIO DE SURVEY MONKEY EDICIÓN AVANZADO	1
3	PAQUETE PARA DESARROLLO DE APLICACIONES	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SENCHAX EXTJS EDICION ENTERPRISE SUPPORT RENEWAL	15
4	SERVICIO DNS	RENOVACIÓN DE SERVICIO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRE DE DOMINIO POINTHQ	1
5	PAQUETE DE DISEÑO	RENOVACIÓN POR UN AÑO DEL SERVICIO DE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS - COMPLETE MULTIPLE PLATFORMS MULTI NORTHAMERICAN LANGUAGE SUBSCRIPTION RENEWAL ANUAL. NÚMERO DEL PLAN VIP: 4A107EDA1973213863AA	3
6	SISTEMA OPERATIVO	RENOVACIÓN POR UN AÑO DEL SERVICIO DE RED HAT ENTERPRISE LINUX SERVER, PREMIUM (PHYSICAL OR VIRTUAL NODES), NÚMERO DE CONTRATO: 19380673	1
7	ANTIVIRUS	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SYMANTEC SEP RENEWAL SOFTWARE MAINTENANCE, POR 1 AÑO; NÚMERO DE SERIE: M4804122685	2801
8	SERVICIO SSL	RENOVACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA TRANSMISIÓN DE DATOS SSL (POR 1 AÑO); WILDCARD - UNLIMITED SUB-DOMAINS BASED ON SINGLE COMMON NAME, STRONG 256-BIT ENCRYPTION.	2
9	SERVICIO DE DOMINIO	SERVICIO NOIP DDNS MEJORADO (ENHANCED) POR UN AÑO PARA SERVIDOR JITSI DEL DISTRITO BRAVOS	1
10	RENOVACIÓN DE SOPORTE FORTIGATE	RENOVACIÓN DE SOPORTE FORTIGATE 90D RENOVACIÓN DE SOPORTE FORTIGATE 60D	9 3
11	EQUIPOS FORTIGATE QUE INCLUYAN SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE ANUAL	EQUIPO FORTIGATE MODELO 600E CON FUENTE DE PODER REDUNDANTE, QUE INCLUYA 1 AÑO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE (SITE PRINCIPAL CENTRO DE JUSTICIA) EQUIPO FORTIGATE MODELO 200F CON FUENTE DE PODER REDUNDANTE, QUE INCLUYA 1 AÑO DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE	1 2

La descripción completa de los artículos se encuentra detallada en el Anexo IX de Propuesta Técnica de las bases de la presente licitación.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable podrán obtenerse según lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@psj.gob.mx copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-429-33-00 extensiones, 29443, 29295 o 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso, teniendo como plazo para hacer su solicitud hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

Nota: Derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y tomando en consideración las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se les solicita a los licitantes que preferentemente acrediten el pago del costo de participación y realicen la consulta de las bases de manera electrónica; lo anterior, para procurar la protección del público en general y de todos cuantos participan en este procedimiento licitatorio.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva; b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder. En su caso, para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - Original y copia de la constancia de situación fiscal actualizada por lo menos al mes de marzo de 2021, de la cual se desprenda la cédula de identificación fiscal, la actividad económica preponderante del licitante (la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación), y sus obligaciones fiscales.
 - Original y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General) cuando menos al 31 de diciembre de 2020, donde acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), documento que deberá estar firmado por el Contador Público que lo emitió, y acompañado de la copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - Original y copia de la declaración anual correspondiente cuando menos al ejercicio fiscal 2020 con todos sus anexos y acusos de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede. En el caso de personas físicas bajo el Régimen de Incorporación Fiscal, deberán presentar original y copia de las declaraciones bimestrales presentadas en los meses comprendidos de enero a diciembre de 2020.
 - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de marzo del 2021, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
 - Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - Original y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) para el ejercicio 2021.
 - Original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o bien, carta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad y firmada por el licitante o su representante legal, en la que se comprometa a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo, presentará el original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
- Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados. La demás documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres. Las propuestas de los licitantes deberán de presentarse en idioma español.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

VI. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PAGO.

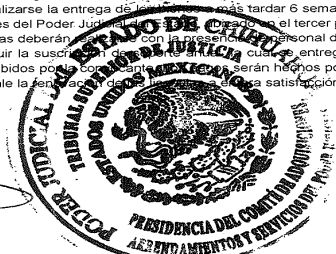
Para la entrega de las renovaciones (PARTIDA 1: CORREO ELECTRONICO; PARTIDA 2: SISTEMA DE ENCUESTAS; PARTIDA 3: PAQUETE PARA DESARROLLO DE APLICACIONES; PARTIDA 4: SERVICIO DNS; PARTIDA 5: PAQUETE DE DISEÑO; PARTIDA 6: SISTEMA OPERATIVO; PARTIDA 7: ANTIVIRUS; PARTIDA 8: SERVICIO SSL; PARTIDA 9: SERVICIO DE DOMINIO; y PARTIDA 10: RENOVACIÓN DE SOPORTE FORTIGATE) el o los proveedores que resulten adjudicados, deberán entregar las licencias a través del medio que para tal fin se establezca en las bases de la presente licitación; dicha entrega no deberá exceder de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, a excepción de la PARTIDA 2, la cual deberá entregarse al día hábil siguiente de la firma del contrato. Para la entrega de los bienes de la PARTIDA 11: EQUIPOS FORTIGATE QUE INCLUYA LA SUSCRIPCIÓN DEL SOPORTE ANUAL, deberá realizarse la entrega de los bienes más tardar 6 semanas contadas a partir de la firma del contrato, en el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, en el tercer piso de la torre sur del edificio del Centro de Justicia, ubicado en Av. Melchor Ocampo no. 119, zona Centro, en esta ciudad de Chihuahua. Las entregas deberán de realizarse en el horario de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado, quienes validarán los bienes a su entera satisfacción, debiendo incluir la suscripción de un escrito que entregará conforme a las condiciones señaladas en las bases. Dichas entregas deberán de acompañarse con la o las facturas que amparen los bienes recibidos por el licitante, los cuales serán hechos por la convocante dentro de los veinte días hábiles siguientes de haber recibido de conformidad la factura que ampare la entrega del documento que avale la entrega de los bienes. La entrega de los bienes será a satisfacción de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado.

ANTIQUOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DE 2021

LIC. SANDRA ZULEMA PALMA SAENZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Públicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2117035-035	CONSTRUCCION DE MIRADOR EN TANQUE ELEVADO DEL PARQUE CERRO DE RUELAS CD. CUAUHEMOC CHIHUAHUA	Esta obra consiste en: mirador a base de estructura de metal que envuelve la columna central del tanque deposito de agua existente y que consiste en colocar columnas de acero en el perimetro de la columna del tanque existente, escalones a base de armazon de angulo especifico del proyecto.	31 de Mayo de 2021	03 de Junio de 2021 a las 10:00 Hrs.	26 de Mayo de 2021 a las 14:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	14 de Junio de 2021	122 días naturales	\$ 1,200,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

Las visitas de obra serán el día 25 de Mayo de 2021 a las 10:00 hrs respectivamente en la Dirección de Obras Públicas.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2021, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **1201 VIGAS, TRABES, ARMADURAS, COLUMNAS Y OTROS ELEMENTOS DE ACERO.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemec, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,700.00 (Mil Setecientos Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizara en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemec, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 19 de Mayo del 2021

El Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales
Ing. Gustavo Prieto Villagran



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ

**MUNICIPIO CD. JIMENEZ CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL OPJ-808036971-E016-2021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El Municipio de Jiménez Chihuahua, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6, 10, 13, 16, 21, 22, 33, 35 Fracción I, 37 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Dirección De Obras Públicas Del Municipio De Jiménez, Chihuahua convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Nacional Presencial, para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, número OPJ-808036971-E016-2021, con objeto del contrato "CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO ALDAMA SEGUNDA ETAPA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA" mediante el mecanismo de evaluación Binaria. Con oficio de aprobación no.2021-2K159D1-A-8596 emitido por la secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua el 28 de abril del 2021 relativo al programa de inversión en infraestructura pública estatal y oficio SFP/No. 062-2021 suficiencia presupuestal emitido por la tesorería municipal de cd. Jiménez. Fodsem 2021 y Recursos Fiscales 2020 con fecha del 03 de mayo del 2021.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA OBTENER LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
No. OPJ-808036971-E016-2021	"CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO ALDAMA SEGUNDA ETAPA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA"	LUNES 24 DE MAYO DEL 2021 A LAS 10:00 HRS. CITA EN SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA	LUNES 24 DE MAYO DEL 2021 A LAS 12:00 HRS. EN LA SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA	VIERNES 28 DE MAYO DEL 2021 DE LAS 7:00 HRS. HASTA LAS 14:00 HRS	MIÉRCOLES 02 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 10:00 HRS. SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA	DEL 08 DE JUNIO DEL 2021 AL 31 DE AGOSTO DEL 2021. CORRESPONDIENTE A 85 DIAS NATURALES	\$5,000,000.00

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable. Sera requisito el que las personas licitantes cuenten con la constancia vigente del padrón al momento de la contratación.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las bases estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para obtener las mismas en dirección de Obras Públicas del Municipio de Jiménez Chihuahua, ubicada en Av. Hidalgo y c. Independencia sin número, colonia centro de cd. Jiménez Chih.

El costo de participación será de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables y deberá realizarse en las oficinas de la tesorería municipal, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Jiménez Chihuahua, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el viernes 28 de mayo del 2021, en horario de 7:00 a 14:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Jiménez Chihuahua el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Jiménez Chihuahua. A 19 de Mayo del 2021.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS.

C. ARTURO MORENO HOLGUÍN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. JIMÉNEZ, CHIH.
ADMÓN. 2018 - 2021

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la adquisición y servicios, en los términos que a continuación se describen:

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-IMDC-05-2021 BIS	\$1,700.00 No reembolsables.	En días hábiles del 19 de mayo de 2021 Al 26 de mayo de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	24 de mayo de 2021 09:00 horas.	27 de mayo de 2021. 09:00 horas.
43 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El suministro se llevará a cabo en las oficinas del Instituto del Deporte, a partir del mes de mayo de 2021.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el suministro	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	BANDERITAS ADHESIVAS MULTICOLOR		PAQ	100
18	PAPEL CARTA BOND		CAJA	15

ADQUISICION DE CALDERAS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-IMDC-06-2021 BIS	\$1,700.00 No reembolsables.	En días hábiles del 19 de mayo de 2021 Al 26 de mayo de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	24 de mayo de 2021 11:00 horas.	27 de mayo de 2021. 11:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes será a partir de la notificación del fallo, en las instalaciones de la Alberca denominada Urbano Zea, en un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Partida	Descripción		Unidad de Medida	CANTIDAD
UNICA	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LA ALBERCA DENOMINADA URBANO ZEA RAYNAL.			
SUBPARTIDAS	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 BOMBAS SUMERGIBLES		PIEZA	2
	CALDERA		PIEZA	4

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situada en Avenida Las Américas, número 350 sur, Colonia Partido Escobedo, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las oficinas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, ubicado en el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua con Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Oficio de Verificación Presupuestal IMDEJ-028-2021, IMDEJ-029-2021.
- Del anticipo: NO se otorgará anticipo
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de Mayo de 2021.



**INSTITUTO MUNICIPAL
DEL DEPORTE
Y CULTURA FÍSICA
DE CIUDAD JUÁREZ**
FRANCISCO JAVIER BARRA MOLINA
DIRECTOR GENERAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA
FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

MUNICIPIO DE URIQUE

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 26501036-PR

El municipio de Urique, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número 26501036-PR, relativa a la **“Construcción de Estadio de Beisbol, en Cieneguita Lluvia de Oro, Municipio de Urique”**, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Construcción de Estadio de Beisbol, en Cieneguita Lluvia de Oro, Municipio de Urique”, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 19 al 31 de mayo de 2021 de 9:00 a 15:00 horas	26 de mayo de 2021 a las 09:00 horas	26 de mayo de 2021 a las 14:00 horas	03 de junio de 2021 a las 09:00 horas	Se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas.

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Urique, Chihuahua, con domicilio conocido, en Urique, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados con excepción de la visita al sitio de la obra.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta GRATUITA en la Dirección de Obras Públicas de la convocante del 19 al 31 de mayo de 2021, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

Se podrá otorgar hasta un 30% de anticipo, respecto a la propuesta adjudicada.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, con al menos las claves de especialidad de los trabajos detallados en el catálogo de conceptos, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

El costo de la participación se efectuará en la caja de la tesorería municipal por el costo no reembolsable de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 19 al 31 de mayo de 2021, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente, quienes deberán presentar comprobante de pago en original y copia.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Urique, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

URIQUE, CHIHUAHUA A 19 DE MAYO DE 2021

ATENTAMENTE:

PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA

LIC. MAYRA DE JESUS DIAZ GUTIÉRREZ



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

ORGANISMO INTEGRADOR DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 8a Norte, No 510, Col. Centro, CP 33000, Cd. Delicias, Chih.
Tels. (639)-467-77-02 y (01-800) 838-28-99
E: Mail 1004_ci_estatal_fa_chihuahua@snamr.gob.mx

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 61, párrafo segundo, de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, hacemos público la relación de Fondos de Aseguramiento Afiliados y con Contrato de Seguimiento de Operaciones al 31 de Diciembre del 2020, del Organismo Integrador de Fondos de Aseguramiento del Estado de Chihuahua

Fondos de Aseguramiento con Contrato de Afiliación

N° Progresivo	CLAVE SNAMR	ESTADO	DENOMINACION DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO	DIRECCION	FECHA DE ADISION
1	0045	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA DELICIAS	Zona Industrial s/n Cta. Delicias, Chih.	13/01/2006
2	0129	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO EL TREBOL	Calle 7a y Av. 5a Nte. No 413, Centro, Delicias, Chih.	13/01/2006
3	0341	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO UNION GANADERA REGIONAL DE CHIHUAHUA	Km. 8.5, Carretera a Cuauhtémoc, Chihuahua, Chih.	13/01/2006
4	0401	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA UNIPRO	Km. 28.5, Carretera a Álvaro Obregón, Centro Cuauhtémoc, Chih.	13/01/2006
5	0569	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA EMPRESARIAL DE CUAUHTEMOC	Av. Morelos y 21a, No 1696, Frecc. San Antonio, Cuauhtémoc, Chih.	12/03/2010
6	0582	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA LOS ARENALES	Domicilio Conocido, Colonia Nueva Holanda, Municipio de Ojinaga, Chih.	08/08/2010
7	0589	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA EL PIKACHO	Km 112, Carretera Cuauhtémoc-Namiquipa, S/N, Col. Oscar Sotomaynez, Municipio de Namiquipa, Chih.	30/08/2010
8	0611	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA EL OASIS EN EL DESIERTO	Av. Central S/N, Col Oasis, CP 32880, Ojinaga, Chih.	22/03/2011
9	0615	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA ESCALA	Calle 80° No. 645 Col. La Esperanza, C.P. 31528 Cuauhtémoc, Chihuahua	17/05/2011
10	0619	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA SAN JERONIMO	Calle Paralelo No. 902, Col. Oscar Soto Maynez, CP 31968, Namiquipa, Chih.	09/08/2011
11	0640	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO LAS TINAJAS	Av. Juárez, No 2300, Infonavit Paquimé, CP 31720, Nuevo Casas Grandes, Chih.	18/11/2011
12	0660	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA EL AGATE	Lote No 47, Manzana 47, S/N, Colonia El Agate, C.P. 32847, Mpio. De Villa Ahumada, Chih.	25/04/2012
13	0669	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO EL NOGALITO	Av. Eje Central, No 3410 - L - 12, Col. Barrio de la Presa, CP 31528, Cd. Cuauhtémoc, Chih.	26/04/2013
14	0733	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA Y GANADERO FRANCISCO VILLA	Calle Plazuela Morelos, No 4, Colonia Centro, C.P. 33800, Hidalgo del Parral, Chih.	03/11/2014
15	0769	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA MOCTEZUMA	Carretera Panamericana, Km 167.5, S/N, Col. Moctezuma, C.P. 32801, Mpio. De Ahumada, Chih.	14/12/2020
16	0442	COAHUILA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA FERSI DE LA LAGUNA	Pamanes No 504, Col. Ampliación Los Angeles, CP 27140, Torreón Coah.	28/04/2007
17	0667	COAHUILA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA NUEVA ALIANZA	Bulevar Madero, No 400, Col. Nuevo Lirios del Sur, C.P. 27901, Francisco I. Madero, Coah.	27/07/2012
18	0355	DURANGO	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO AGROSEGURO DE LOS LLANOS	Carrilero Puerto, No 201 Pte., 2do Piso, Guadalupe Victoria, Dgo.	13/01/2006
19	0537	DURANGO	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO PROTECCION AGROPECUARIA DE CHIHUAHUA	Calle Pedro de Lille Esquina Dr. Pedro Lille 4to. Piso, Col. Centro, CP. 33800, Hgo. Del Parral, Chih.	08/08/2010
20	0652	DURANGO	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA PERSAT	Calle 21 No. 637, Col. Filedella, Municipio de Gómez Palacio, Dgo.	25/02/2012
21	0699	DURANGO	FONDO DE ASEGURAMIENTO UNION GANADERA REGIONAL DE DURANGO	Autopista Durango-Gómez Palacio, Km. 21-24+800, Poblado de Melga, Mpio. De Durango, C.P. 34700, Durango, Dgo.	15/10/2013
22	0710	DURANGO	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO DEL SECTOR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO	Calle J. Guadalupe Aguilera, No 520, Colonia Guillermina, C.P. 34270, Durango, Dgo.	14/03/2014
23	0586	ZACATECAS	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA LA HONDA	Campo No. 6, Ex Hacienda La Honda, CP 88330, Municipio de Miguel Auza, Zac.	20/08/2011

Fondos de Aseguramiento con Contrato de Seguimiento de Operaciones

N° Progresivo	CLAVE SNAMR	ESTADO	DENOMINACION DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO	DIRECCION	FECHA DE CONTRATO
1	0578	CHIHUAHUA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA FINACOC	Km 15 + 500, S/N, Carretera Cuauhtémoc-Álvaro Obregón, CP 31603, Mpio. De Cuauhtémoc, Chih.	30/04/2010
2	0709	COAHUILA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA LAGUNA EURODRIP	Cafretera Torreón-Saltillo, No 220, Colonia Ampliación Matamoros, Mpio. de Matamoros, C.P. 27449, Coah.	14/03/2014
3	0656	COAHUILA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA AGROLUNION	Av. Juárez No 150 Pte., Col. Centro, C.P. 27800, San Pedro de las Colonias, Coah.	18/12/2020
4	0438	SONORA	FONDO DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA Y GANADERO LLANO BLANCO	Calle Obregón y Ave. Sonora S/N, Col Industrial, C.P. 83640, H. Caborca, Son.	29/10/2019

Luis Fernando Morales Nieto
Gerente

ORGANISMO INTEGRADOR DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

425-40

-0-

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIAS DE: "KUSÁ BAMILÁ, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"

De conformidad con lo establecido en las bases constitutivas de: Kusá Bamilá, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Se convoca a las SOCIAS de la misma a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día **4 de junio a las 11:00 hrs.** En el domicilio del taller de la sociedad: Ubicado en Calle 39ª #803, Colonia Obrera, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Separación y exclusión de socios.
- II. Inclusión de socios.
- III. Asuntos generales.
- IV. Designación de Delegado de la Asamblea que ejecute los acuerdos que se tomen.

Chihuahua, Chihuahua a 17 de mayo del 2021

Rosalía
C. ROSALÍA CHAVEZ VAZQUEZ.
Presidenta del Consejo de Administración

KUSA BAMILA, S.C. DE R.L. DE C.V.

448-40

-0-

SIN TEXTO

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 825/18, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ EN REPRESENTACION DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE SERGIO ENRIQUE DOMINGUEZ MEDINA, existe un auto que a la letra dice. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. ----

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día cuatro de mayo del año en curso y recibido en este Tribunal el día seis del mes y año en cita, presentado por LIC. RENATO PAYEN HUERTA, a quien se le tiene realizando el cumulo de apreciaciones a que se refiere en su libelo de cuenta y tomando en consideración que no yerra el ocursoante en indicar que mediante diverso auto emitido el tres de febrero del año en curso, se desistió del dictamen pericial del perito de su intención, así como también se allano al dictamen del perito de la contraria; consecuentemente resulta innecesario la exhibición del avalúo del perito en cuestión; como de igual manera le asiste razón en su señalamiento tendiente a indicar que el certificado de gravámenes actualizado obra en autos, lo cual se puede constatar a fojas 499; por lo que, **se impone necesaria regularización del procedimiento** para efecto de tener por colmadas las exigencias a que se refiere el auto emitido el veintinueve de abril del año en curso, y en su lugar se provee en relación al cumulo de pretensiones aducidas por el ocursoante en su libelo recibido el veintiocho de abril del año en curso, por conducto del Buzón que cuenta este Tribunal, visible a fojas 457 y así como las contenidas en su escrito de cuenta, en consecuencia de ello, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en una **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PASEO DE LAS MORAS NÚMERO 5540 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE LAS MORAS DE ESTA CIUDAD**, y que obra inscrito bajo el número 48, a folio 48, del libro 3916 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces en un Periódico de Circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventila el juicio; entre la primera y segunda publicación, deberá mediar un lapso de NUEVE DIAS; asimismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,693,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,128,666.66 (UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga lugar dicha almoneda. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de **CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1280 :cpr

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DE 2021

EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL





EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H747/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APDO. LEGAL DE UNIÓN DE CREDITO PROGRESO, S.A DE C.V., EN CONTRA DE COMERCIAL MUEBLERA DEL DESIERTO, S.A. DE C.V., MIGUEL ALONSO DURAN MUÑOZ, VERONICA DURAN MUÑOZ, VICTOR MANUEL DURAN MUÑOZ, MARIA DOLORES DURAN MUÑOZ Y JORGE DURAN MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

A sus autos el escrito del **LICENCIADO JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN**, recibido el día dieciséis de abril del año en curso, por Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial y el día diecinueve del mismo mes y año, por este Tribunal, como lo solicita y por los motivos que expone, se deja sin efectos el día y hora señalados en el auto de fecha nueve de abril del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, por lo que, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para la celebración de dicha Audiencia, respecto de los bienes hipotecados en el presente juicio, consistentes en:

- 1.- Terreno urbano y construcciones ubicado en calle 11°Norte, Lote 9-d, manzana 9, zona 1, colonia Terrazas en esta Ciudad; inscrito bajo los números 102, 104 y 105, folios 102, 104 y 105, Libro 763, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,062,750.00 (UN MILLON SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad **\$708,500.00 (SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.
- 2.- Terreno urbano y construcciones ubicado en calle 11°Norte, fracción "e", lote 9, manzana 9, zona 1, colonia Terrazas en esta Ciudad; inscrito bajo el número 44, folio 44, Libro 467, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,041,750.00 (UN MILLON CUARENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad **\$694,500.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.
- 3.- Terreno urbano y construcciones ubicado en calle 11°Norte, fracción "c", lote 9, manzana 9, zona 1, colonia Terrazas en esta Ciudad; inscrito bajo el número 37, folio 37, Libro 467, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,041,750.00 (UN MILLON CUARENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad **\$694,500.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.
- 4.- Finca urbana ubicada en Privada de los Cerezos, lotes 9 y 10 y fracción

del lote 6, manzana 16, fraccionamiento Las Huertas, de esta Ciudad; inscrito bajo los números 58 y 331, folios 59 y 91, Libros 728 y 279 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$2,884,290.75 (DÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad **\$1,922,860.50 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**.

5.- Finca urbana ubicada en calle Cuarta Poniente número 105, lote 15-a y fracción lote 16, manzana 12, de esta Ciudad, inscrito bajo los números 57 y 214, folios 57 y 86, libros 728 y 192 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$2,925,728.50 (DÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad **\$1,950,485.67 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por **dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de éste Tribunal y en un periódico del lugar del juicio.**

Por último se le tiene autorizando para oír y recibir documentos a las **LICENCIADAS ANA LAURA CARREÓN, LILIAN GRISEL SÁENZ MENDOZA** y el **LICENCIADO FERNANDO FERNÁNDEZ YARCE**.

Lo anterior de conformidad con los artículos **497, 664, 725, 728 y 729** del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Proyectista **LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS**, en funciones de Secretaria de Acuerdos, de conformidad con el artículo **273 fracción II**, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-**

LICENCIADO JAIME GARCIA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.------
LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE ABRIL DEL 2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ CARLOS ANGUIANO CHAVIRA,
GUADALUPE ESTRADA LEPE y
FÉLIX BERNARDO ANGUIANO CAZARES
PRESENTE.-

En el expediente número E7-619/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALDO MELVIN HERRERA FLORES, representante de VIENTOS DEL ÁGUILA TERCER MILENIO, A.C. y MANUEL VERA SORIA, en contra de FÉLIX BERNARDO ANGUIANO CAZAREZ, ROSARIO ANGUIANO CHAVIRA, SUCESIÓN DE GUADALUPE ANGUIANO CAZAREZ, JOSÉ CARLOS ANGUIANO CHAVIRA, GUADALUPE ESTRADA LEPE, CARLOS ESCOBAR VILLARREAL, ELENA DE LA PEÑA ELIZONDO, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. DE C.V., REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----
--- Por presentado el C. [MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE], con su escrito recibido el día cinco de marzo de dos mil veintiuno en Oficialía de Partes Común del Poder Judicial del Estado, y en este H. Juzgado el día ocho del mismo mes y año; en atención a lo que solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes. Asimismo y toda vez que los codemandados [JOSÉ CARLOS ANGUIANO CHAVIRA, GUADALUPE ESTRADA LEPE y FÉLIX BERNARDO ANGUIANO CAZARES], fueron emplazados por medio de edictos, notifíquesele la apertura del período probatorio por medio de EDICTOS DE NOTIFICACIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 497, 499, 504 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas cada miércoles en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que el período probatorio dentro del presente juicio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados. -----
N O T I F I Q U E S E por medio de EDICTOS a los C.C. [JOSÉ CARLOS ANGUIANO CHAVIRA, GUADALUPE ESTRADA LEPE y FÉLIX BERNARDO ANGUIANO CAZARES], por CÉDULA al C. [JOSÉ ABELARDO ANGUIANO CHAVIRA] y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, y por lista a los demás interesados:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Raiza Yarel Piñón Díaz, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2021.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 498/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE CLAUDIA GUADALUPE SANCHEZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.
Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día trece de abril del año en curso y recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO TRONOS NÚMERO 18586 DEL FRACCIONAMIENTO SAN GABRIEL I. ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 40, a folio 41, del Libro 4488 de la Sección Primera del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$655,870.28 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 28/100 M.N.) M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$437,246.85 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO; CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1119 :est

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MAYO DEL 2021.
EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES





2021, Año del Bicentenario de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número E8 1/2012, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por la C. LEONILA MORALES TORRES, en contra del C. JOSÉ ALEJANDRO VILLALOBOS HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice: ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO, recibido en la Oficialía de Turnos el día catorce y en este juzgado el día quince de abril del año en curso y toda vez que no fueron impugnados los emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho. Se ordena notificar en forma personal a las partes en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle 5 de Mayo número 448, Colonia El barreal Adición Oriental, en esta Ciudad, con una superficie de 420.12 metros cuadrados e inscrita con el número 65 a folios 66 del libro 3705 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$1'074,500.00 (un millón setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$716,333.33 (setecientos dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSC DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 de mayo del 2021.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria del Juzgado Segundo de lo Civil



Handwritten signature of Patricia Guerrero Martinez

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 407/18, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS RAUL DE SANTIAGO ARMENDARIZ, APODERADO DE, FINANCIERA RURAL, EN CONTRA DE CLAUDIO GONZALEZ LARDIZABAL Y MONICA GONZALEZ ALMUINA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día quince de abril del año en curso y recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDARIZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solícita y dadas las razones que se expone, se deja sin efectos la fecha señalada por auto veintinueve de marzo del año en curso, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADAS EN LA CALLE RAMÍREZ NÚMERO 101 DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, y que obra inscrito bajo el número 57 folio 57 del Libro 448 de la Sección Primera del Distrito Judicial Guerrero, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,024,000.00 (DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,349,333.33 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad GUERRERO, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás, así como también se sirva turnar los autos al Ministro Ejecutor de aquella localidad, a fin de que NOTIFIQUE PERSONALMENTE a los CC. CELSO Y CLAUDIO AMBOS DE APELLIDOS GONZALEZ GONZALEZ en su carácter de donatarios la fecha en cuestión, quienes tienen su domicilio ubicado en la CALLE RAMÍREZ NÚMERO 103, COLONIA CENTRO EN GUERRERO, CHIHUAHUA, por último se autoriza para su diligenciación al C. LIC. VÍCTOR ENRÍQUEZ VAZQUEZ MARTIN.

NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :cpr
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, A ____ DE ____ DEL 2021.
EL SECRETARIO
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUZ BERTILA RODRIGUEZ CARRILLO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en los LOTES No. 07 Y 08 DE LA MANZANA 215, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL SEGURO C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 500.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	25.00 mts.	Linda con Calle Abasolo
AL SUR:	25.00 mts.	Linda con Lotes 15 y 16
AL ESTE:	20.00 mts.	Linda con Calle Ventura Romero
AL OESTE:	20.00 mts.	Linda con Lote 6

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 203 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:20 horas del día 6 de Mayo de 2021.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 6 de Mayo de 2021

ATENTAMENTE:


El Presidente Municipal el C. Petra Ivonne Vega Rodriguez

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



LUZ BERTILA RODRIGUEZ CARRILLO 398-38-40

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. YESIKA JUDITH RAMOS CHAVEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 3 DE LA MANZANA 60, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL PROGRESO C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 362.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	14.50 mts.	Linda con Calle Gardenias
AL SUR:	14.50 mts.	Linda con Lote 9
AL ESTE:	25.00 mts.	Linda con Lote 4
AL OESTE:	25.00 mts.	Linda con Lote 2

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 202 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:10 horas del día 6 de Mayo de 2021.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 6 de Mayo de 2021

ATENTAMENTE:


El Presidente Municipal el C. Petra Ivonne Vega Rodriguez

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



YESIKA JUDITH RAMOS CHAVEZ 399-38-40

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. NORMA ANGELICA ORNELAS QUEZADA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE No. 10 DE LA MANZANA 271ª, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 529.20 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	25.20 mts.	Linda con Privada de Abasolo
AL SUR:	25.20 mts.	Linda con Guadalupe Hernandez nuñez
AL ESTE:	21.00 mts.	Linda con Calle 39a
AL OESTE:	21.00 mts.	Linda con Lote 9

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 204 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:50 horas del día 6 de Mayo de 2021.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 6 de Mayo de 2021

ATENTAMENTE:


El Presidente Municipal el C. Petra Ivonne Vega Rodriguez

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



NORMA ANGELICA ORNELAS QUEZADA 401-38-40

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. GERARDO HUMBERTO PEÑA HERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en LA MANZANA 152, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL CARMENO C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 487.20 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	15.00 mts.	Linda con Calle del Rastro
AL SUR:	18.60 mts.	Linda con Olivia González
AL ESTE:	29.00 mts.	Linda con Calle 5a
AL OESTE:	29.00 mts.	Linda con Ma. Del Refugio González Vda. de Peña

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 206 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:01 horas del día 6 de Mayo de 2021.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 6 de Mayo de 2021

ATENTAMENTE:


El Presidente Municipal el C. Petra Ivonne Vega Rodriguez

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



GERARDO HUMBERTO PEÑA HERNANDEZ 402-38-40

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 28 de abril del 2021


EDICTO


De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. ANGELICA CARAVEO RIVERA, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la Calle Colegio Militar y Segunda del Sector 01, de la manzana 02, lote 14, Barrio Escobedo, Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 495.00m2 (cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	23.00 M	S39°15' E	CALLE SEGUNDA
2-3	16.00 M	N64°39' E	MANUEL PONCE
3-4	04.50 M	S39°15' E	MANUEL PONCE
4-5	09.00 M	N64°39' E	MANUEL PONCE
5-6	02.00 M.	N39°15' W	ARROYO LA MEZCALERA
6-7	07.00 M.	S21°18' W	ARROYO LA MEZCALERA
7-8	25.00 M.	S39°15' W	ARROYO LA MEZCALERA
8-1	20.00 M.	S64°39' W	CALLE HEROICO COLEGIO

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 104, a fojas 78, a las 10:00 am del día 14 de abril del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 BACHÍNIVA
 2018-2021
Viviana Altamirano
 C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
 PRESIDENTA MUNICIPAL


 SECRETARIA MUNICIPAL
 BACHÍNIVA, CHIH.
 2018-2021
Juan Federico Marescal Avila
 C. ING. JUAN FEDERICO MARIASCAL AVILA
 SECRETARIO MUNICIPAL

ANGELICA CARAVEO RIVERA 404-38-40
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 24 de febrero del 2021


EDICTO


De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. JAIME RAMIREZ ESTRADA, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en el Sector 05, de la manzana 56, lote 03, Barrio San José, Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 170.11 m2 (ciento setenta y uno metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	11.74 M	N73°26' 20.69"E	CALLE SIN NOMBRE
2-3	18.94 M	N63°33' 39.31"W	LOTE 02
3-4	06.23 M	S73°26' 20.69"W	CALLE SIN NOMBRE
4-1	19.72 M	S00°19' 54.68"E	CALLE HIDALGO

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 82, a fojas 67, a las 12:40 am del día 12 de enero del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 BACHÍNIVA
 2018-2021
Viviana Altamirano
 C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
 PRESIDENTA MUNICIPAL


 SECRETARIA MUNICIPAL
 BACHÍNIVA, CHIH.
 2018-2021
Juan Federico Marescal Avila
 C. ING. JUAN FEDERICO MARIASCAL AVILA
 SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME RAMIREZ ESTRADA 405-38-40
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 14 de abril del 2021


EDICTO


De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. JOSÉ EDUARDO CHAVEZ ARROYO, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en el Sector 04, de la manzana 57, lote 7, Barrio Juárez, Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 540.00m2 (quinientos cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	36.00 M	S45°20' E	JOSE JUAN ROSAS GAMEZ
2-3	15.00 M	N44°40' E	NICISIA FABIOLA HERNANDEZ M.
3-4	36.00 M	N45°20' W	CALLE 12 1/2
4-1	15.00 M	S44°40' W	CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 100, a fojas 76, a las 11:30 am del día 29 de marzo del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 BACHÍNIVA
 2018-2021
Viviana Altamirano
 C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
 PRESIDENTA MUNICIPAL


 SECRETARIA MUNICIPAL
 BACHÍNIVA, CHIH.
 2018-2021
Juan Federico Marescal Avila
 C. ING. JUAN FEDERICO MARIASCAL AVILA
 SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE EDUARDO CHAVEZ ARROYO 406-38-40
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. NIDIA ADRIT CARRILLO ROMERO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE No. 10, DE LA MANZANA 330, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 501.18 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
AL FRENTE:	20.00 mts.	Linda con Calle M. Ojinaga
AL FONDO:	20.00 mts.	Linda con Lote 1
AL COSTADO IZQUIERDO:	25.08 mts.	Linda con Lote 9
AL COSTADO DERECHO:	25.03 mts.	Linda con Calle Costa Rica

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 207 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:11 horas del día 6 de Mayo del 2021

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 6 de Mayo del 2021.

A T E N T A M E N T E:

Petra Ivonne Vega Rodríguez
El Presidente Municipal el C. Petra Ivonne Vega Rodríguez


PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.
2018-2021

Adán Alarcón Ríos
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

NIDIA ADRIT CARRILLO ROMERO 407-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

**C. JORGE CONTRERAS VILLARREAL
P R E S E N T E . -**

En el expediente número E.P.R.A. 012/2020, relativo al Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa, promovido por la Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
E.P.R.A. 012/2020

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.
Visto el estado procesal que guardan los presentes autos del expediente al rubro indicado, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua -

ACUERDA:

PRIMERO.- Se hace constar por esta Dirección de Responsabilidades Administrativas que no ha sido posible notificar el acuerdo de admisión de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte al C. Jorge Contreras Villarreal a pesar de haber llevado a cabo las búsquedas necesarias tal y como se desprende de los siguientes antecedentes: -

- 1- Se recibió Informe de Presunta Responsabilidad el día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, promovido por la Mtra. María Antonia Arreola Valenzuela, Titular de la entonces Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. -
- 2- Se emitió Acuerdo de Recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa el día diecisiete de septiembre de dos mil veinte. -
- 3- El día veintiuno de septiembre de dos mil veinte se emitió Acuerdo de Admisión, dentro del cual se señalaron las diez horas del día veintidós de octubre de dos mil veinte para que tuviera verificativo la Audiencia Inicial, misma que se ordenó notificar personalmente a las partes. -
- 4- En fecha primero de octubre de dos mil veinte, se hizo constar por personal adscrito a esta Dirección de Responsabilidades Administrativas que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento del denunciado en los domicilios ubicados en la calle América Latina número 5725 y calle Roberto Fierro número 8622, ambos domicilios señalados por la entonces Dirección de Procesos de Investigación dentro de su Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. -
- 5- Mediante proveído de fecha quince de octubre de dos mil veinte, esta Dirección de Responsabilidades Administrativas ordeno el diferimiento de la audiencia que tendría verificativo el día veintidós de octubre de dos mil veinte además de prevenir a la autoridad investigadora para que señalara nuevos domicilios del C. Jorge Contreras Villarreal a efecto de llevar a cabo el emplazamiento respectivo. -
- 6- Mediante oficio de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, la entonces Dirección de Procesos de Investigación procuro dar cumplimiento a la prevención y señaló nuevamente como domicilio para notificar al C. Jorge Contreras Villarreal el ubicado en la Calle Roberto Fierro número 8622 de esta ciudad de Chihuahua, mismo que ya había sido señalado por la autoridad investigadora y respecto del cual ya obraba en autos constancia de asunto no diligenciado en dicho domicilio. -
- 7- El día tres de diciembre de dos mil veinte, se le tuvo a la Mtra. María Antonia Arreola Valenzuela dando cumplimiento parcial a la prevención de mérito motivo por el cual, se le previno de nueva cuenta para que señalara diverso domicilio para llevar a cabo el emplazamiento del C. Jorge Contreras Villarreal. -
- 8- Mediante acuerdo de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, se le tuvo a la Mtra. María Antonia Arreola Valenzuela dando cumplimiento a la prevención de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, por lo que se señalaron las diez horas del día veinticinco de febrero de dos mil veinte para que tuviera verificativo la audiencia inicial y se ordenó emplazar al C. Jorge Contreras Villarreal en el domicilio ubicado en la calle 25 número 1408 interior 3, colonia Obrera, en esta ciudad de Chihuahua. -
- 9- En fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, se hizo constar por personal adscrito a esta Dirección de Responsabilidades Administrativas que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento del denunciado en el domicilio ubicado en la calle 25 número 1408 interior 3, en esta ciudad de Chihuahua. -
- 10- Asimismo, el día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, la Mtra. María Antonia Arreola Valenzuela presentó el memorándum SFP-DGIEP-22-2021, mismo que fue acordado de conformidad ese mismo día, en el cual señaló como diverso domicilio para emplazar al C. Jorge Contreras Villarreal, el ubicado en la calle Coronado número 2306, colonia Obrera, en esta ciudad de Chihuahua. -

11- En fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, se hizo constar por personal adscrito a esta Dirección de Responsabilidades Administrativas que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento del denunciado en el domicilio ubicado en la calle Coronado número 2306, en esta ciudad de Chihuahua. -

SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto, y toda vez se han agotado los domicilios señalados por la Autoridad Investigadora, quien llevo a cabo las investigaciones necesarias para obtener diverso domicilio, lo cual no fue posible, por lo que se ordena emplazar al C. Jorge Contreras Villarreal, por medio de edictos, así como por medio de estrados que se publiquen en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas, para que comparezca a la Audiencia Inicial en los términos precisados dentro del acuerdo de Admisión de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte. -

TERCERO.- Se señalan las diez horas del día siete de junio del dos mil veintiuno, para el desahogo de la audiencia inicial, misma que se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa ésta Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Dirección General Jurídica y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicadas en Calle Victoria, número 310, Primer Piso del Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, Colonia Centro, debiendo citarse para tales efectos de manera oportuna a las partes intervinientes, mediando entre la fecha del emplazamiento y la fecha de la audiencia, un plazo no menor de diez ni mayor de quince días hábiles. Lo anterior, a efecto de que manifiesten por escrito o verbalmente a más tardar en la audiencia inicial, lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas que consideren conducentes. -

- - - Notifíquese el Acuerdo de Admisión de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, así como el presente acuerdo para que manifiesten por escrito o verbalmente a más tardar en la Audiencia Inicial, lo que a su derecho convenga a la Mtra. María Antonia Arreola Valenzuela, Directora General de Investigación y Evolución Patrimonial, en su carácter de Autoridad Investigadora, así como al Secretario de Desarrollo Rural, en su carácter de Autoridad Denunciante. - - - Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. -

El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día veintiocho de abril de dos mil veintiuno, se publicó el auto que antecede con el número 4 en la lista de acuerdos para su debida notificación. Surte sus efectos al día siguiente de su publicación. Conste. -

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en los diversos 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, y 34 fracciones VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta de diciembre de dos mil veinte.

Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**LIC. ALEJANDRO CARAVEO ERIVES
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

**C. ARALY CRISTINA PAULINA DEL ROCÍO LICÓN ATILANO,
JESÚS ANTONIO PINEDO CORNEJO Y
JOSÉ GUADALUPE ÁVILA MORÁN.**

PRESENTE.

En el expediente número E.P.R.A. 001/2021, relativo al Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa, promovido por la Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS
JURÍDICOS, CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y DE
RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: E.P.R.A. 001/2021

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO -----

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades Secretaría de la Función Pública tomando en consideración los siguientes: -----

ANTECEDENTES: -----

1. El día veintidós de enero de dos mil veintiuno se presentó ante esta Dirección de Responsabilidades Administrativas, Informe de Presunta Responsabilidad emitido por la Maestra María Antonia Arreola Valenzuela, Titular de la Dirección General de Investigación y Evolución Patrimonial, autoridad investigadora de la Secretaría de la Función Pública. -----
2. Con fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno se emitió acuerdo de Radicación del expediente citado al rubro, en el que se fijaron las diez horas del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno para que tuviera verificativo la audiencia inicial, por lo que se ordenó emplazar a los C.C. Jesús Antonio Pinedo Cornejo, Araly Cristina Paulina del Rocío Licón Atilano y José Guadalupe Ávila Morán. -----
3. El día doce de febrero de dos mil veintiuno, se levantó Constancia de asunto no diligenciado por parte del Licenciado Jonathan Antonio Flores Flores, quien hizo constar que no fue posible llevar a cabo la notificación del C. José Guadalupe Ávila Moran en el domicilio ubicado en la calle 11 número 1513, Colonia villa Juárez, Chihuahua, C.P. 31064. -----
4. Ese mismo día, doce de febrero de dos mil veintiuno, se levantó Constancia de asunto no diligenciado por parte del Licenciado Jonathan Antonio Flores Flores, quien hizo constar que no fue posible llevar a cabo la notificación de la C. Araly Cristina Paulina del Rocío Licón Atilano, en el domicilio ubicado en la calle Teófilo Borunda número 12000 Interior 59, Colonia Andares, C.P. 31207, Chihuahua, Chihuahua. -----
5. El día diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, se levantó Constancia de asunto no diligenciado por parte del Licenciado Erick Aaron Llanas Rodríguez, quien hizo constar que no fue posible llevar a cabo la notificación al C. Jesús Antonio Pinedo Cornejo en el domicilio ubicado en la calle Rafael Arrieta número 2608, colonia Granjas, Ciudad Juárez, Chihuahua. -----
6. Con fecha primero de marzo de dos mil veintiuno, esta Dirección de Responsabilidades Administrativas emitió acuerdo mediante el cual se previno a la Mtra. María Antonia Arreola Valenzuela, Titular de la Dirección General de Investigación y Evolución Patrimonial, autoridad investigadora de la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que señalara nuevo domicilio para emplazar a los C.C. Jesús Antonio Pinedo Cornejo, Araly Cristina Paulina del Rocío Licón Atilano y José Guadalupe Ávila Morán. -----
7. Mediante escrito de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, la Mtra. María Antonia Arreola Valenzuela, Titular de la Dirección General de Investigación y Evolución Patrimonial, autoridad investigadora de la Secretaría de la Función Pública, en la que señaló nuevo domicilio para emplazar únicamente a la C. Araly Cristina Paulina del Rocío Licón Atilano, el ubicado en la calle Melchor Guaspe número 801, colonia Santa Rosa, C.P. 31030, Chihuahua, Chihuahua, además de haber manifestado, en lo que corresponde a los C.C. Jesús Antonio Pinedo Cornejo y José Guadalupe Ávila Morán, domicilios en los que ya se habían realizado diligencias de búsqueda sin haber podido llevar a cabo la diligencia de notificación por parte de esta Dirección de Responsabilidad Administrativa. -----
8. El día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, esta Dirección de Responsabilidades Administrativas emitió acuerdo en el que se fijaron las diez horas del día diez de mayo de dos mil veintiuno para que tenga verificativo la audiencia inicial, por lo que se ordenó notificar al C. Jesús Antonio Pinedo Cornejo por medio de edictos, a la C. Araly Cristina Paulina del Rocío Licón Atilano, en el domicilio ubicado en la calle Melchor Guaspe número 801, colonia Santa Rosa, C.P. 31030, Chihuahua, así como al C. José Guadalupe Ávila Moran en el domicilio ubicado en la Calle Alexander Bell número 2000-4 Colonia del Valle, San Luis Potosí, por lo que se ordenó emitir exhorto a la Contraloría del Estado de San Luis Potosí para llevar a cabo dicha diligencia. -----
9. El día diecinueve de abril de dos mil veintiuno, se levantó Constancia de asunto no diligenciado por parte del Licenciado Jonathan Antonio Flores Flores, quien hizo constar que no fue posible llevar a cabo la notificación a la C. Araly Cristina Paulina del Rocío Licón Atilano, en el domicilio ubicado en la calle Melchor Guaspe número 801, colonia Santa Rosa, C.P. 31030, Chihuahua. -----
10. Mediante oficio CGE/DGLIP/DREP-449/2021 de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, recibido en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas el día veintiocho de abril de dos mil veintiuno, la Licenciada Jessica Solís Pineda, Directora de Responsabilidades y Ética Pública de la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, remitió constancia de asunto no diligenciado en lo que corresponde al C. José Guadalupe Ávila Moran en el domicilio ubicado en la Calle Alexander Bell número 2000-4 Colonia del Valle, San Luis Potosí. -----

----- En virtud de lo anterior, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública: -----

-ACUERDA------

PRIMERO.- Por las razones antes expuestas, se ordena diferir la audiencia ordenada dentro del acuerdo de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, misma que tendrá verificativo a las diez horas del día diez de mayo de dos mil veintiuno. -----

SEGUNDO.- Se señalan las diez horas del catorce de junio del dos mil veintiuno, para el desahogo de la audiencia inicial, misma que se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa ésta Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Dirección General Jurídica y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicadas en Calle Victoria, número 310, Primer Piso del Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, Colonia Centro, debiendo citarse para tales efectos de manera oportuna a las partes intervinientes, mediando entre la fecha del emplazamiento y la fecha de la audiencia, un plazo no menor de diez ni mayor de quince días hábiles. Lo anterior, a efecto de que manifiesten por escrito o verbalmente a más tardar en la audiencia inicial, lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas que consideren conducentes. -----

TERCERO.- Derivado a que se han agotado los domicilios señalados por la Autoridad Investigadora, quien llevo a cabo las investigaciones necesarias para obtener diversos domicilios, lo cual no fue posible llevar a cabo, se ordena emplazar a los C.C. Jesús Antonio Pinedo Cornejo, Araly Cristina Paulina del Rocío Licón Atilano y José Guadalupe Ávila Morán, por medio de edictos, así como por medio de estrados que se publiquen en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas, para que comparezca a la Audiencia Inicial fijada en el punto SEGUNDO del presente acuerdo, en los términos precisados dentro del acuerdo de Admisión de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno. -----

----- Lo anterior, para que comparezcan personalmente, ante ésta Autoridad Substanciadora a la celebración de la audiencia inicial, que rindan sus declaraciones por escrito o de manera verbal, ofrezca las pruebas que estimen necesarias para su defensa; haciéndosele saber que deberá acudir con una identificación oficial vigente con fotografía; tendrá derecho a no declarar en contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio; requiérasele para que durante la audiencia inicial señale domicilio para oír y recibir documentos en la Ciudad de Chihuahua, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por lista publicadas en la Dirección de Responsabilidades Administrativas de esta Secretaría -----
----- Entréguese a los C. Jesús Antonio Pinedo Cornejo, Araly Cristina Paulina del Rocío Licón Atilano y José Guadalupe Ávila Morán, copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación, del acuerdo de admisión de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, del presente acuerdo, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido la autoridad investigadora para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. -----
----- Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. -----

El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se publicó el auto que antecede con el número 55 en la lista de acuerdos para su debida notificación. Surte sus efectos al día siguiente de su publicación. Conste. -----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en los diversos 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, y 34 fracciones VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta de diciembre de dos mil veinte.

Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
LIC. ALEJANDRO CARAVEO ERIVES
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ARALY CRISTINA PAULINA DEL ROCÍO LICÓN ATILANO Y OTROS 444-39-40-41

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
P.A.D. 003/2020

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C. ADOLFO HÉCTOR BACA BARRÓN
PRESENTE.-

En el expediente número P.A.D. 003/2020, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.
-Visto, el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario a rubro Indicado, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua:-

ACUERDA:
-Vistas las constancias de fecha veinticinco y veintiséis de enero, veintidós de febrero y veintidós de abril, todas del año dos mil veintiuno, visibles a fojas 124, 126, 138, 183 y 186, los cuales fueron diligenciados de no localizado, levantadas por personal de la Dirección de Responsabilidades Administrativas, de la Secretaría de la Función Pública, en los domicilios ubicados en calle Venustiano Carranza número 2808, colonia Santa Rosa C.P. 31050, de esta ciudad, calle Fray Bartolomé de las Casas número 327, colonia San Felipe en esta ciudad, Calle Violeta 2 S/N colonia Aquiles Serdán en el Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua y en la Comandancia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua; de las cuales se desprende que no fue posible localizar al C. ADOLFO HÉCTOR BACA BARRÓN, por los motivos que en ellas se señala, además de los oficios de investigación de diversas autoridades como:

- Oficio número DSPM/SJ/DJ/NAL/547/2021, recibido en fecha nueve de febrero del dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Pablo Carmona Cruz, Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, informando que después de una búsqueda exhaustiva en la base de datos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a su digno cargo no se encontró información de localización del C. ADOLFO HÉCTOR BACA BARRÓN.
Oficio número FGE 5C.2.1/V/2/03266/2021 y sus anexos, de fecha cinco de febrero del dos mil veintiuno, signado por el Lic. Martín Eduardo Rodríguez Pérez, Analista Táctico Adscrito a la Dirección de Integración y Evaluación de Información Delictiva, a través del cual informa diversos domicilios del C. ADOLFO HÉCTOR BACA BARRÓN, ubicados en: calle Fray Bartolomé de las Casas número 327, colonia San Felipe en esta ciudad y Calle Violeta 2 S/N colonia Aquiles Serdán en el Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua.
Oficio CFE 3.321-B.943/2021, y sus anexos, recibido en fecha diez de marzo del dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Nancy Alejandra Portillo Arreola, CFE Suministrador de Servicios Básicos, Zona Chihuahua, informando que después de una búsqueda exhaustiva en la base, no se encontró información de localización del C. ADOLFO HÉCTOR BACA BARRÓN.

Por lo que se desprende que el C. ADOLFO HÉCTOR BACA BARRÓN, no ha sido localizado para su emplazamiento, y que los únicos lugares donde podría haber sido encontrado lo era en los domicilio ubicados en calle Venustiano Carranza número 2808, colonia Santa Rosa C.P. 31050, de esta ciudad, calle Fray Bartolomé de las Casas número 327, colonia San Felipe en esta ciudad y Calle Violeta 2 S/N colonia Aquiles Serdán en el Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua.

En consecuencia y toda vez que de lo anterior se desprende que el C. ADOLFO HÉCTOR BACA BARRÓN, no fue localizable en los domicilios que obran en autos, se ignora su domicilio actual y su paradero, y no obstante que esta autoridad ha realizado diversos requerimientos de información a diversas autoridades y entes que cuentan con bases de datos nominales y domiciliarias con el fin de obtener diversos domicilios a los que obran en los autos, y en su caso, aquellas que estuvieran en posibilidades legales de aportar dichos datos, con los que se facilite la localización del denunciado; de igual forma, no obstante lo anterior, y como se advierte de las constancias que obran en autos, se desprende que el C. ADOLFO HÉCTOR BACA BARRÓN, no ha sido localizable, y por ignorarse su domicilio, se ordena justificadamente emplazar al denunciado en los términos del auto de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, notificación que se deberá realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría; por lo que se le concede un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos al denunciado el C. ADOLFO HÉCTOR BACA BARRÓN, para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua; su contestación a los hechos que se le imputan y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia de que el auto de fecha treinta y uno de

diciembre del dos mil veinte y las copias de traslado certificadas, se encuentran a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, en el entendido que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes se le efectuarán por medio de lista en esta Secretaría, aún las de carácter personal. Expídase los respectivos edictos y gírense los oficios correspondientes para su publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 3 fracción VII y 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos, 1, 4 fracción III apartado B), 5 apartado B) inciso b, 6 fracción X y 34 fracciones I, II, VI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el treinta de diciembre del dos mil veinte, 138 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento.
- - - - - Notifíquese.
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día veintiséis de abril del dos mil veintiuno, se publicó el auto que antecede con el número -2- en la lista de acuerdos para su debida notificación. Surte sus efectos al día siguiente de su publicación. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento y 34 fracciones VI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
LIC. ALEJANDRO CARAVEO ERIVES
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

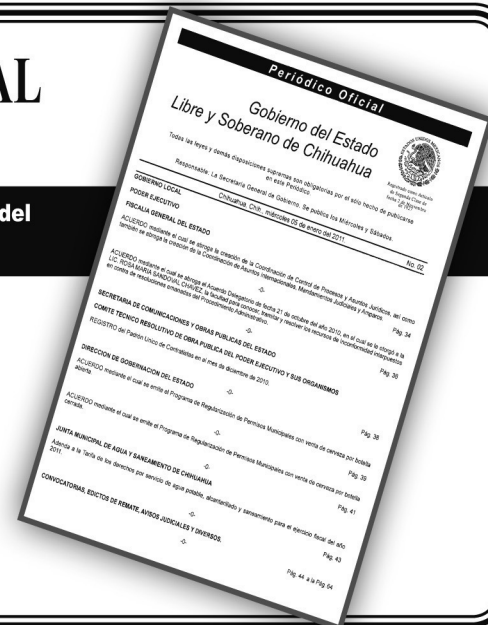
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial